C/1974 X2.2
Ej. 1
No se
presta.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
BIBLIOTECA

CENSO NACIONAL ECONOMICO 1974

10 MAY 1985

¿CUAL ES LA TAREA?

EMPADRONAMIENTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN

LUGARES FIJOS

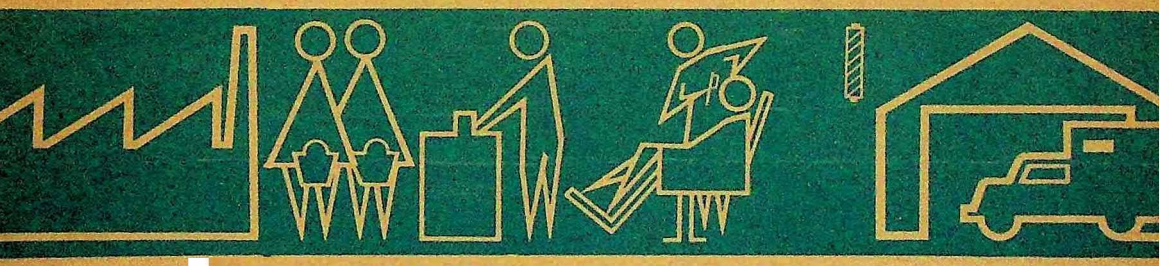

INDUSTRIA | COMERCIO | SERVICIOS | ALMACENAMIENTOS

NO EMPADRONAR 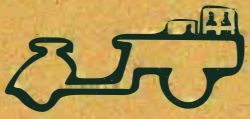 PUESTOS MOVILES

C/1374 X2.2
Esp
Documentos



c/ 1974 X2.2
E. 1
No se vende

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE PROGRAMACION
Y COORDINACION ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
CENSO NACIONAL ECONOMICO 1974

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
BIBLIOTECA

MANUAL DE INSTRUCCIONES PARA EL CENSISTA

I N D I C E

Página

INTRODUCCION 9

PRIMERA PARTE

Sectores de Actividades 11
Lugar donde se realizará el Censo 11
Descripción de los sectores enumerados : 11
1.1 - Comercio 11
1.2 - Restaurantes y Hoteles 12
2. - Servicios 12
3. - Industria Manufacturera 13
4. - Almacenamiento y Servicios conexos con el transporte 13

Unidades Auxiliares 14
Rama de Actividad 14

SEGUNDA PARTE

Tareas previas del Operativo Censal 16
A: Curso de Instrucción 16

B: Reconocimiento de la zona censal 16

Tareas del Operativo Censal 17

Primera etapa (en campo) 17
Empadronamiento 17
Locales empadronables 17
Locales no visibles desde el exterior 17
Centros comerciales 18
Locales con dos o más entradas 18

Entrevista 18
Objetivos de la entrevista 18

Llenado de la ficha "E" 19
Encabezamiento para ser llenado en campo 19
Llenado del cuadro "A" 19
Llenado del cuadro "B" 19

Página

Llenado del cuadro "B" en Comercio, Servicios, Restaurantes, Hoteles, Almacenamiento y Servicios Conexos con el Transporte 19
Entrega de formularios 20
Llenado del cuadro "B" en Industria Manufacturera 21
Casos en que se presentan problemas para determinar la rama de actividad 22
Talón para el declarante 22
Llenado del cuadro "B" para Casos Mixtos 22
Unidades Auxiliares 23
Entrega de formularios 24
Casos de respuestas negativas 24
Locales cerrados transitoriamente 24
Cuadro de síntesis 25
Segunda etapa (en sede) 25
Llenado de la Planilla Nº 2 "Control de Empadronamiento" 25
Determinación del tipo de formulario y cantidad 28
Día de entrega de los formularios de Industria y Casos Mixtos 28
Cuadro de síntesis 28
Tercera etapa (en campo y en sede) 29
Recolección de los formularios de Comercio, Servicios, Restaurantes, Hoteles, Almacenamiento y Servicios conexos con el transporte y Unidades Auxiliares 29
Aceptación de el o los formularios 29
Tarjeta de cumplimiento 32
Recepción de los formularios en Sede Censal; de Industria Manufacturera, Casos Mixtos y No cumplidos 32
Cuadro de síntesis 33
Cuarta etapa: (en sede) 33
Llenado de la Planilla Nº 3 "Resumen del Censista" 33
Ordenamiento del material censal 33
Cuadro de síntesis 34

TERCERA PARTE

Instrucciones para el llenado de los formularios de Comercio, Servicios e Industria Manufacturera 35
Formulario de Comercio, Restaurantes, Hoteles y Servicios 36
Ubicación geográfica 36
Instrucciones generales 36
Capítulo I - Características del Establecimiento al 30 de setiembre de 1974 36

Página

Capítulo II - Personal ocupado 38
Capítulo III - Remuneración al trabajo 40
Capítulo IV - Mercaderías compradas y/o recibidas durante 1973 . . 40
Capítulo V - Otros egresos 42
Capítulo VI - Valor de las mercaderías en existencia 42
Capítulo VII - Ingresos correspondientes al año 1973 42

Cuadros relacionados con el servicio contratado de transportes 44

Capítulo VIII - Compras y ventas de bienes de uso del año 1973 . . . 46
Capítulo IX - Existencia de vehículos 46
Capítulo X - Datos de la empresa propietaria del establecimiento . 46
Capítulo X - Item b - Indique si este establecimiento es casa o administración central 48
Item c - Tiene otros establecimientos 48
Item d - Domicilio de la administración central . . . 48

Formulario de Industria Manufacturera 50

Ubicación geográfica 50
Instrucciones generales 50

Capítulo I - Características del establecimiento al 30 de setiembre de 1974 50
Capítulo II - Personal ocupado 52
Capítulo III - Remuneración al trabajo 54
Capítulo IV - Fuerza motriz instalada al 30 de setiembre de 1974 . 54
Capítulo V - Energía eléctrica 56
Capítulo VI - Combustibles y lubricantes 56
Capítulo VII - Pagos a terceros por Servicios Industriales 56
Capítulo VIII - Otros egresos 56
Capítulo IX - Materias primas, materiales y envases 58
Capítulo X - Producción 58
Capítulo XI - Ventas 60
Capítulo XII - Otros ingresos 60
Capítulo XIII - Datos de la empresa propietaria del establecimiento . 60

INTRODUCCION

IMPORTANCIA DE LOS CENSOS ECONOMICOS

El interés por conocer los principales aspectos de la industria, el comercio, los servicios y el transporte, existe en todos los países, por lo cual los censos económicos adquieren una importancia especial para diferentes objetivos.

Los datos obtenidos son de gran utilidad tanto para el gobierno nacional y las instituciones oficiales, como para las empresas industriales y otros usuarios interesados en los estudios sectoriales y en la planificación adecuada de las actividades económicas. La importancia de los censos económicos periódicos es de tal naturaleza que la ausencia de las informaciones que proporcionan dificultaría conocer la situación económica de un país y, por consiguiente, determinar al planeamiento de su desarrollo.

Los resultados de un censo económico son utilizados no sólo por las instituciones gubernamentales, sino también por organismos del sector privado, tales como cámaras de comercio, asociaciones de industriales, y los mismos empresarios. Tanto el empresario, que debe revisar frecuentemente sus planes de producción, abrir nuevos mercados, establecer políticas de inversiones, ampliar su capacidad de producción, etc.; para satisfacer las demandas internas y participar en los programas de exportaciones, como los industriales, comerciantes e inversionistas son los datos relacionados con: Tasas de salarios pagadas por diversos tipos de establecimientos, según rama de negocio o de industria; cantidad de productos elaborados y materias primas consumidas; disponibilidad de equipos generadores de energía eléctrica; servicios prestados y contratados en el proceso de producción; insumos de combustibles; estructura de los costos; localización geográfica de las empresas; concentración industrial y de distribución.

Estas informaciones permiten conocer el comportamiento de las actividades de los distintos sectores, asi como la situación de los mercados internos y las disponibilidades de recursos, si se podrá competir en los mercados nacionales o externos y participar activamente en el logro de las metas fijadas por los empresarios y, en consecuencia, en las de desarrollo económico y social asignadas por el gobierno.

CENSO NACIONAL ECONOMICO 1974

Los principales objetivos que se han planteado en la concepción de este Censo son:

- Contar con estadísticas actualizadas imprescindibles para la tarea de Reconstrucción Nacional.

- Obtener fehacientemente los factores distorsionantes de la situación por la cual atraviesa el país en los últimos años, estudiar la debilidad y vulnerabilidad de la estrategia del proceso de desarrollo económico observado en el decenio pasado, y elaborar y poner en práctica los planes, programas y medidas de política conducentes a superar estos obstáculos y lograr los grandes objetivos de Reconstrucción y Liberación Nacional que se ha fijado el Gobierno del Pueblo.

- Coordinar las variables sobre las que el CNE 74 recabará información, con los programas de estadisticas y censos del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

- Servir de base para los cálculos de las Cuentas Nacionales en lo que respecta a: estimación del producto bruto provincial, estimación de la participación de los distintos insumos en el producto total, estimación de la inversión, estimación de tablas nacionales de insumo producto, y otras investigaciones conexas.

- Brindar información sobre materias primas y productos que permitan un estudio de las condiciones de los mercados para los productos más importantes.

- Establecer el punto de partida para la implementación de registros uniformes de establecimientos.

PRIMERA PARTE

SECTORES DE ACTIVIDADES

Usted censará únicamente las actividades de los sectores enumerados a continuación:

1. COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
2. SERVICIOS
3. INDUSTRIA MANUFACTURERA
4. ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS CON EL TRANSPORTE

Censará también las Unidades Auxiliares de las empresas de dichos sectores.
Dentro de los sectores enumerados no deberán empadronarse las actividades cumplidas por organismos y dependencias de las Fuerzas Armadas, por cuanto las mismas serán censadas directamente a través del INDEC.

LUGAR DONDE SE REALIZARA EL CENSO

El censo se realizará en LOCALES O LUGARES FIJOS, donde se desarrollen algunas de las actividades pertenecientes a los sectores mencionados. Por lo tanto usted censará:

- Una fábrica
- Un almacén
- Un taller de reparación
- Un hotel
- Un corralón de materiales
- Una peluquería
- Una playa de estacionamiento
- Un depósito
- Los puestos de una feria internada
- Un puesto de diarios en la acera
- Un puesto de flores

No se censarán las actividades realizadas en puestos móviles o que no se desarrollen en un lugar fijo:

- Vehículos de vendedores ambulantes
- Puestos de ferias móviles, etc.
- Enfermero a domicilio
- Afilador de cuchillos, etc., ambulantes

Porque las ACTIVIDADES no son desarrolladas en un LOCAL o LUGAR FIJO.

DESCRIPCION DE LOS SECTORES ENUMERADOS

1.1. COMERCIO

Este sector, incluye todas las actividades que se caracterizan por: La compra y venta o la intermediación, entre la oferta y la demanda, de cosas muebles.

Ejemplos:

- La venta de tejidos
- La venta de drogas y especialidades medicinales
- Consignatario de hacienda
- Concesionario de automóviles
- La venta de fiambres
- La venta de golosinas y cigarrillos en un kiosco

Las estaciones de servicio serán empadronadas como establecimientos comerciales.
En este sector no se incluyen las actividades comerciales que tienen por objeto bienes inmuebles.

Ejemplos:

Compra-venta de casas y terrenos

Como usted puede ver, estos ejemplos abarcan tanto MAYORISTAS como MINORISTAS.

Observación: Las fideerías que son a la vez fiambrerías, etc. y que sólo producen pastas frescas para la venta en el local se considerarán como comercio únicamente. Las que venden total o parcialmente su producción a otros establecimientos, serán empadronadas como industria manufacturera.

1.2. RESTAURANTES Y HOTELES

Además pertenecen a este sector, todas aquellas actividades dedicadas a la venta para su consumo inmediato, de alimentos y bebidas, y las que proporcionan hospedaje o lugar para acampar.

Ejemplos:

- La venta de pizzas y empanadas, en una pizzería
- El servicio de té en una confitería
- El alojamiento en un hotel
- El despacho de bebidas en un bar

2. SERVICIOS

El sector SERVICIOS contiene (todas) las actividades destinadas a satisfacer necesidades de terceros, a través de la prestación de un trabajo personal, el alquiler de bienes muebles y los servicios de diversión y esparcimiento.

Ejemplos:

- El servicio de peluquería
- La reparación de radios, televisores y enceradoras
- El alquiler de muebles y colchones
- El alquiler de bicicletas, caballos y lanchas
- La reparación de automóviles
- La prestación de asistencia médico-clínica, por un sanatorio y clínica particular

Actividades que son excluidas y no deben ser censadas por usted.

Se excluyen los profesionales que prestan servicios en forma particular.

Ejemplo:

- médicos, ingenieros, maestros particulares, abogados, baby sister, plomeros, electricistas, pintores, cloaquistas, etc. sin local y trabajan a domicilio.

3. INDUSTRIA MANUFACTURERA

Son actividades de Industria Manufacturera:

a) Las que TRANSFORMAN y/o ELABORAN materias primas
b) Las que ARMAN, FABRICAN y/o TERMINAN equipos y productos
c) Las que REPARAN aparatos o equipos industriales y técnicos que no son de uso doméstico o personal

Hay una excepción al caso c)

d) Las que REPARAN como servicios post-venta de la industria correspondiente, productos de uso doméstico o personal, por la empresa que los fabrica.

Ejemplos:

- La elaboración del pan
- La elaboración, conservación y enlatado de carne de vaca, cerdo, pescados, aves, etc.
- La confección de prendas de vestir
- La fabricación y elaboración de productos lácteos como manteca , queso , leche pasteurizada, etc.
- La fabricación y reparación de maquinarias y equipos agrícolas
- La fabricación de televisores y otros artículos
- La reparación de heladeras, lavarropas, cocinas etc., de la empresa que los fabrica.

Observación: Las panaderías que elaboran y venden se consideran Industrias Manufactureras únicamente.

4 ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS CON EL TRANSPORTE

Son actividades del sector las que se dedican al:

a) ALQUILER y EXPLOTACION de espacios para almacenamiento
b) Los SERVICIOS relacionados con el transporte en general y las AGENCIAS de TURISMO.

Ejemplos:

- La explotación de garages y cocheras
- Los depósitos de muebles en tránsito
- Las agencias de cargas al instante y autos remises
- El servicio de embalaje
- Las gestiones de transporte por agencias y charters

Se excluyen de este sector las empresas de transporte terrestre, aéreo o marítimo, sean nacionales o internacionales.

Ejemplos:

- Empresas de colectivos
- Líneas de aviación

UNIDADES AUXILIARES

Son unidades que prestan servicios de apoyo o auxilio a las empresas en general y tienen una localización física diferente a los establecimientos a los cuales sirven.

RAMA DE ACTIVIDAD

Para este CENSO se han confeccionado CUATRO LISTADOS DE ACTIVIDADES, correspondiendo cada uno de ellos a los SECTORES siguientes:

1. COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
2. SERVICIOS
3. INDUSTRIA MANUFACTURERA
4. ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE

A usted se le entregarán, adjunto a este Manual, los listados que corresponden a cada una de las actividades descriptas anteriormente, y que deberá consultar en cada situación.

En esos LISTADOS a cada una de las actividades le corresponde un número de código. CADA ACTIVIDAD QUE TIENE UN NUMERO DE CODIGO ES UNA RAMA DE ACTIVIDAD

Ejemplos:

DE INDUSTRIA MANUFACTURERA

31120 - Elaboración de productos lácteos y helados
31402 - Elaboración de cigarrillos
32113 - Lavadero de lana

COMERCIO: al por mayor

6128 - Comestibles en general
6182 - Maquinarias y aparatos

al por menor

6213 - Carnes, pescados y productos agropecuarios
6242 - Diarios y revistas
6282 - Supermercados integrales

RESTAURANTES Y HOTELES

6311 - Restaurantes, grill, fondas, cantinas, etc.
6321 - Hoteles y hosterías

SERVICIOS

9412 - Distribución y exhibición de películas cinematográficas
9591 - Peluquerías y salones de belleza

En un mismo LOCAL O LUGAR FIJO, pueden existir UNA O MAS DE UNA RAMA DE ACTIVIDAD.

Ejemplos:
de una RAMA DE ACTIVIDAD EN UN LOCAL

6281 - Almacén de ramos generales
35292 - Fabricación de fósforos
9520 - Servicios de lavandería, establecimientos de limpieza y teñido

Ejemplos:
de LOCAL CON MAS DE UNA RAMA DE ACTIVIDAD

- Fabricación (32401) y venta al público de calzado de cuero (6222)
- Peluquería para caballeros (9591) y venta de golosinas y cigarrillos (6214)

SEGUNDA PARTE

TAREAS PREVIAS DEL OPERATIVO CENSAL

A: CURSO DE INSTRUCCION

B: RECONOCIMIENTO DE LA ZONA CENSAL

A: CURSO DE INSTRUCCION

Usted recibirá un curso de instrucción, días antes de la fecha de iniciación del Operativo Censal. Previo al curso se le hará entrega de este Manual y materiales complementarios.

Materiales complementarios

- Una hoja de Ficha "E"
- Una planilla Nº 2 "Control de Empadronamiento"
- Una planilla Nº 3 "Resumen del Censista"
- Formularios de Comercio/Servicios, Industria Manufacturera y Unidades Auxiliares

B: RECONOCIMIENTO DE LA ZONA CENSAL

Finalizado el curso de instrucción se le asignará, mediante la planilla Nº 1, área o zona de trabajo, denominada SEGMENTO, de la cual será responsable. Se le entregará además la credencial.

Antes del comienzo del operativo propiamente dicho, usted debe recorrer la zona o área que le ha sido asignada para verificar:

- Su correcta ubicación
- Sus límites precisos y conocer la cantidad y características de los locales a su cargo. Si observa que los límites de su segmento no pueden ser ubicados en el terreno, comunique la anomalía al Jefe de Radio

Correcciones Cartográficas

A los fines de mantener actualizada la cartografía, usted deberá consignar cualquier observación, anotando y comunicando al Jefe de Radio:

- Cambios de nombre de calles
- Construcciones en lugares baldíos, plazas, etc.
- Nuevos trazados de calles o caminos

TAREAS DEL OPERATIVO CENSAL

PRIMERA ETAPA (EN CAMPO)

EMPADRONAMIENTO

Empadronamiento es la actividad que lleva a cabo el censista y que consiste en tomar nota en una planilla (Ficha "E") de los datos de un local o lugar fijo, donde se desarrollan actividades económicas.
Usted deberá presentarse, con su credencial, el día de empadronamiento a las 8 hs. en la Sede Censal correspondiente. Recibirá del Jefe de Radio el siguiente material:

- Un talonario de Fichas "E" (de empadronamiento) y formularios de Comercio, Servicios y Unidades Auxiliares

Obtenidos estos elementos, comience la tarea censal recorriendo la zona a su cargo. Siga el orden indicado en su CROQUIS DE SEGMENTO. En el caso que tenga más de una manzana asignada, NO COMIENCE UNA NUEVA, hasta tanto no haya empadronado la anterior. En la Zona Rural tome los recaudos para que no quede ningún área (a su cargo) sin visitar.

Locales empadronables

Usted empadronará todo Local o Lugar Fijo donde se desarrollen actividades que deban ser censadas.

Locales no visibles desde el exterior

Asegúrese el empadronamiento de aquellos locales o lugares que no tienen un frente visible desde el exterior.

Ejemplos:

- Carpintería que funciona en la parte posterior de un domicilio particular
- Taller sin inscripciones visibles en un garage
- Pequeñas fábricas, de distintos tipos, que se encuentran en edificios de departamentos, casas, etc.

Para ello:

a - Proceda a entrevistarse con el encargado de casas de departamento, y pregunte si se desarrollan en ellos actividades censables

b - Recorra piso por piso (comenzando por el superior) los edificios de oficinas

c - Ante cualquier situación que le haga suponer la existencia de algún local de este tipo, trate de verificarlo

TAMBIEN empadrone los LOCALES o Lugares fijos ubicados en escuelas, colegios, facultades, oficinas públicas, clubes, campos de recreación, etc., sanatorios.

- Un kiosco que funciona dentro de una escuela
- Una peluquería ubicada en un club
- Un comedor en una oficina pública

Centros comerciales

a - ESTACIONES TERMINALES: evite cuidadosamente que no le queden locales sin censar.

b - MERCADOS Y GALERIAS: recórralos. Debe empadronar por separado cada uno de los locales o puestos, aun cuando pertenezcan al mismo dueño o firma.

Identifique los locales con sus propios números, y a falta de ellos, ubique cada local en relación al más cercano.

Locales con dos o más entradas

Tome como referencia, solamente la entrada considerada PRINCIPAL.

ENTREVISTA

La entrevista es la actividad central del empadronamiento.
Ubicado un Local o Lugar Fijo, donde se desarrolle alguna de las actividades económicas, pertenecientes a los sectores ya descriptos, proceda a entrevistar a una persona responsable de la firma: dueño, gerente, encargado, administrador, contador, etc., los cuales a los efectos de este censo serán considerados como DECLARANTES.

Es muy importante, que la relación que establezca con el declarante, sea desde el comienzo de la mayor cordialidad.

Previa presentación de su credencial, exponga en forma clara y concisa las razones de su visita. Dé a conocer los motivos del CENSO ECONOMICO, que se realiza en el país. Haga notar el carácter confidencial de la información.

Del éxito de esta entrevista dependerá en gran parte la colaboración del declarante.

Objetivos de la entrevista

Para Comercios, Servicios, Restaurantes, Hoteles, Almacenamiento y Servicios Conexos con el Transporte y Unidades Auxiliares, procederá:

A llenar la Ficha "E" y entregar el o los formularios correspondientes.

En Industria Manufacturera y Casos mixtos:

A llenar la Ficha "E" y entregar la citación para el declarante.

Y en los locales cerrados transitoriamente:

A llenar la Ficha "E" (con los datos que pueda obtener) y dejar la citación.

En esta ficha Ud. consignará los datos de Ubicación Geográfica de la firma, objeto del empadronamiento, la o las ramas de actividad, según corresponda y hará firmar a los declarantes, se trate tanto de los que reciben formularios como de los citados en sede censal.

El llenado del encabezamiento y del cuadro "A" de la ficha "E", es común a todos los sectores objeto del empadronamiento.

Encabezamiento para ser llenado en campo

Anote en el casillero "Ficha Nº", el número 1 para el local o lugar fijo, visitado en primer término, el número 2 para el que sigue y así sucesivamente.
En el casillero "Segmento Nº", registre el Nº de segmento que se le ha asignado.

Llenado del Cuadro "A"

Llene el Cuadro "A", con los datos que le brinde el informante. Los datos de fracción, radio y manzana los obtendrá de su planilla croquis de segmento; y los de la unidad censal, corresponden a la Escuela donde Ud. ha sido asignado.

Cuando en un local o lugar fijo no encuentre a la persona responsable, o por cualquier motivo debe regresar, proceda siempre a llenar el cuadro "A" de la FICHA "E", de manera que queden enumeradas las fichas de su talonario respetando el orden de los locales de su segmento.

Llenado del Cuadro "B"

Para que Ud. pueda llenar correctamente este cuadro de la Ficha "E", es necesario que tenga presente el concepto de RAMAS DE ACTIVIDAD y Unidades Auxiliares.

El mismo se cumplimenta de acuerdo a instrucciones diferentes según los sectores de actividades de que se trate:

COMERCIO, SERVICIOS, RESTAURANTES-HOTELES, ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS CON EL TRANSPORTE

Anote siempre en el Cuadro "B" la RAMA PRINCIPAL. Si además hay otras ramas de actividad y se llevan anotaciones contables separadas, también consígnelas utilizando un renglón para cada una de las mismas. En los casos de COMERCIO, si las ventas se realizan "AL POR MAYOR", o "AL POR MAYOR Y AL POR MENOR", agregue esta indicación al ramo de comercio.
Se considera "RAMA PRINCIPAL" la que produce mayores ingresos.

Ejemplos:

Una farmacia vende artículos de perfumería, y no lleva anotaciones contables separadas para ambas actividades. El declarante informa que la actividad más importante es la farmacia, ocupando 3 personas en total. Anote en "B" :

B	Ramas de Actividades y Unidades Auxiliares	Personal ocupado	Formulario Nº	R
	1) Farmacia	3	1	
	2)			
	Observaciones :			

Una casa de ropa para bebé, posee en el mismo local una peluquería para niños. Se llevan anotaciones separadas para cada actividad. Anote en "B".

B	Ramas de Actividades y Unidades Auxiliares	Personal ocupado	Formulario Nº	R
	1) Ropa para bebé	2	1	
	2) Peluquería para niños	1	1	
	3)			
	Observaciones:			

A todas las actividades de COMERCIO, SERVICIOS, RESTAURANTES-HOTELES, ALMACENAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS CON EL TRANSPORTE, les corresponde el Formulario Nº 1, que anotará en la columna "Formulario Nº".

Entrega de formularios

Llenada la FICHA"E"proceda a entregar tantos formularios Nº 1, como Ramas de Actividades haya anotado en "B".

En el caso del ejemplo a) de la farmacia, usted entregará un formulario Nº 1; en el caso del ejemplo b), 2 formularios Nº 1.

Previo a la entrega del formulario llene el cuadro de UBICACION GEOGRAFICA, con los datos de la Ficha "E". El número de "Planilla Nº" y "Nº de Orden" serán completados en la Sede Censal, luego de realizada la recolección de los mismos.

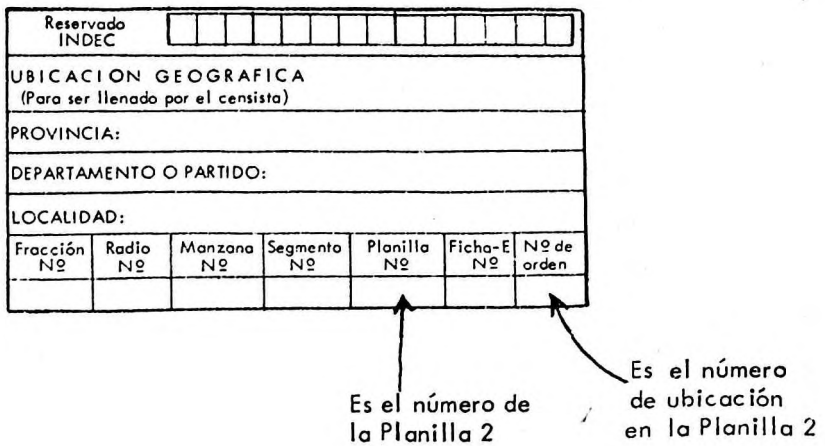

Entregado el o los formularios haga firmar al declarante como constancia la "Ficha E" en el lugar que corresponda. Finalmente, de acuerdo a la fecha que le ha asignado el Jefe de Radio indíquele el día que pasará a retirar el o los formularios cumplimentados.
Para las dudas que puedan presentarse, deje al declarante la dirección de la sede censal.
En este caso, el "TALON PARA EL DECLARANTE" no se llena ni se entrega.

INDUSTRIA MANUFACTURERA

Llenado del Cuadro "B"

Determine con la ayuda del declarante, recurriendo al anexo Nº 1 de este Manual, todas las RAMAS DE ACTIVIDAD existentes en el lugar. Anótelas utilizando un renglón para cada una de ellas. Consigne a continuación de cada actividad, el personal afectado a las mismas incluyendo a los propietarios, socios activos y familiares no remunerados.
Para las actividades de carácter estacional a los efectos de determinar el tamaño del establecimiento en cuanto a personal ocupado, se tomará en cuenta el mes de mayor actividad durante el año 1973. Por ejemplo: bodega, ingenio azucarero, desmotado de algodón, enlatado de frutas y legumbres.

Ejemplo:

En el local que ocupa la fábrica textil "La Dorada S.A.", dedica un sector a la confección de artículos de lona, donde trabajan 15 personas; y otro sector a la fabricación de calzado de tela, al cual están afectadas 20 personas. Anote en "B":

B	Ramas de Actividad y Unidades Auxiliares	Personal ocupado	Formulario Nº	R
	1) Confección de artículos de lona	15	63	
	2) Fabricación de calzado de tela	20	84	
	3)			
	Observaciones:			

En la columna "Formulario Nº" anote para cada una de las Ramas de Actividad, con 6 o más de 6 personas ocupadas el número del formulario que le corresponde (según surja del Anexo Nº 1); para las de menos de seis, el número 2.

La fábrica de chocolate "Don Manuel" tiene afectada al sector de fabricación tres personas. Anote en "B":

B	Rama de Actividad y Unidades Auxiliares	Personal ocupado	Formulario Nº	R
	1) Elaboración de chocolate	3	2	
	2)			
	3)			
	Observaciones:			

Casos en que se presenten problemas para determinar la rama de actividad:

En caso que se le presenten problemas para determinar la o las RAMAS DE ACTIVIDAD pregunte al declarante por los artículos o productos que elabora o fabrica. Para ello recurra al listado de productos (Anexo Nº 2) y vea qué número de formulario corresponde a los mismos.

Ejemplo:

La fábrica Gómez S.A.I.C., se dedica a la fabricación de: Máquinas para panaderías y máquinas para fideerías.

En el anexo 2, los productos se encuentran ordenados alfabéticamente. Busque los artículos de la fábrica Gómez, verá que a ambos les corresponde el Nº 153. A continuación con dicho número vaya al "anexo Nº 1 de Industria Manufacturera". Aquí la columna Nº de cuestionario se encuentra numerada de menor a mayor. Busque en esta columna el Nº 153 y verá que le corresponde la siguiente denominación:

"Construcción de máquinas y equipos especiales para las industrias, excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera".

Esta es la Rama de Actividad que deberá anotar en el cuadro "B".

Talón para el declarante

Llenados los cuadros "A" y "B" de la Ficha "E", entregue el TALON PARA EL DECLARANTE.

Proceda así:

Fije los horarios sobre la base de las instrucciones recibidas del Jefe de Radio, en forma tal de evitar superposiciones o dificultades en su trabajo.

La dirección de la unidad censal y el número de Grado y Turno que figuran en la citación, hace referencia a la sede censal en la que Ud. deberá desarrollar sus tareas.

Completada en sus dos partes la FICHA "E", previa firma del declarante, entregue a éste el talón de citación, con el cual deberá presentarse en la Sede Censal, en la fecha y hora estipuladas, con el fin de retirar el o los formularios que le correspondan.

CASOS MIXTOS

Llenado del Cuadro "B" en Casos Mixtos

Se denominan de este modo a aquellos, donde coexisten, en un mismo lugar, Actividades del Sector INDUSTRIA MANUFACTURERA con otras del Sector COMERCIO o del Sector SERVICIOS.

Proceda a llenar en estos casos el cuadro "B", de la siguiente forma:

Anote en primer lugar las Ramas de Actividad del sector INDUSTRIA MANUFACTURERA. Para las actividades del Sector COMERCIO consigne la PRINCIPAL, pero si además hay otras ramas de este sector y se llevan anotaciones contables separadas, anótelas utilizando un renglón para cada una de las mismas.

Ejemplos:

- Una fábrica de colchones tiene 15 personas ocupadas para la fabricación del artículo y un local de venta al público que ocupa 3 personas. Anote en "B":

B	Ramas de Actividades y Unidades Auxiliares	Personal ocupado	Formulario Nº	R
	1) Fabricación de colchones	15	94	
	2) Venta de colchones	3	1	
	3)			
	4)			
	9)			
	Observaciones			

Para los "Casos Mixtos" no entregue ningún formulario y cite al declarante a la sede censal. de igual forma que en Industria Manufacturera.

UNIDADES AUXILIARES

Son unidades que prestan servicios de apoyo o auxilio a las empresas en general y tienen una localización física diferente a los establecimientos a los cuales sirven

- Oficinas de administración
- Depósitos de empresas
- Talleres de reparación de automotores, exclusivo de la empresa, etc.

En estos casos proceda de la siguiente manera:

- a: Llene el cuadro "A" de acuerdo a la forma ya vista.
- b: Llene el cuadro "B", indicando en Ramas de Actividades, el tipo de Unidad Auxiliar de que se trate. En Observaciones indique a qué empresa pertenece dicha Unidad Auxiliar.

Ejemplos:

1 - La oficina de administración de la papelera 'Sur S.A.", funciona en la calle Bolivia Nº 3456 de Cap. Fed., separada de la planta elaboradora ubicada en la Provincia de Río Negro.

Llenado del Cuadro "B"

B	Rama de Actividades y Unidades Auxiliares	Personal ocupado	Formulario Nº	R
	1) Oficina de administración	10	3	
	2)			
	9)			
	Observaciones: Pertenece a la papelera "Sur S.A.".			

2 - La oficina de Administración y un depósito de la Cia. Azucarera "La Tucumana S.A." se encuentran ubicados en la Avda. Belgrano 2453, en tanto que la planta industrial se halla en Rocamora 1100, ambas ubicadas en la Ciudad de Córdoba.

Anote en"B:"

B	Ramas de Actividad y Unidades Auxiliares	Personal ocupado	Formulario Nº	R
	1) Oficina de Administración y Depósito	9	3	
	2)			
	3)			
	9)			
	Observaciones: Pertenecen a la Cía. Azucarera "La Tucumana S.A."			

Entrega de Formularios

Una vez llenado los cuadros "A" y "B" proceda a entregar al declarante un formulario de Unidades Auxiliares, y haga que el mismo firme al pie de la ficha "E".

Como puede verse: Sólo se entregarán formularios de Unidades Auxiliares en el caso de que éstas funcionen en locales separados de las empresas a las que pertenecen.

CASOS DE RESPUESTAS NEGATIVAS

Si algún declarante se negara a suministrar los datos para cumplimentar la ficha de empadronamiento, insista correctamente sobre la obligación censal y los inconvenientes que el incumplimiento podrá ocasionarle. De mantener su intransigencia no adopte ninguna actitud hostil.
Limítese a anotar los datos de ubicación de la firma y el nombre o razón social si estuviese a la vista. Haga constar en "Observaciones" el resultado negativo de la misma.
De regreso en la sede censal comunique la situación al Jefe de Radio.

LOCALES CERRADOS TRANSITORIAMENTE

Anote en el cuadro de ubicación geográfica de la ficha "E," cuadro "A" los datos del local cerrado transitoriamente y proceda según el caso de la siguiente manera:

a) Si pasa fuera del horario de funcionamiento, vuelva dentro del horario que corresponda.

b) Si el cierre es transitorio deje el talón en el buzón o por debajo de la puerta; anotando las causas en "observaciones".

c) Si el cierre es definitivo: no lo empadrone en la Ficha "E."

Como síntesis, el siguiente cuadro le indica en qué casos deberá Ud. entregar formularios y en qué casos deberá entregar citaciones.

A.1 Con la Ficha "E" Empadronamiento de	A.2 Entrega de Formularios:	A.3 Entrega de Citación:
- Comercios	X	
- Servicios	X	
- Restaurantes	X	
- Hoteles	X	
- Transporte y Almacenamiento	X	
- Unidades Auxiliares	X	
- Industria Manufacturera		X
- Casos Mixtos: Industria con Comercio y/o Servicios		X
- Locales cerrados transitoriamente		X

SEGUNDA ETAPA (EN SEDE)

Las tareas de esta segunda etapa se realizarán en la sede censal.

LLENADO DE LA PLANILLA Nº 2

Primeramente Ud. realizará la transcripción de los datos de la Ficha "E" a la Planilla Nº 2 "Control de Empadronamiento".

Comience usted cumplimentando el encabezamiento.

2

EMPADRONAMIENTO

PLANILLA Nº 1

Ubicación geográfica:

Provincia: TUCUMAN

Departamento o partido: FAMAILLA

Localidad: FAMAILLA

Fracción: 8 Radio: 3 Segmento: 19

Resumen	Cantidad
Establecimientos empadronados.	
Formularios entregados.	
Formularios cumplimentados.	
Formularios faltantes.	

A la primera planilla que utilice asígnele el número 1

Los datos de UBICACION GEOGRAFICA son los que corresponden a su SEGMENTO.

A continuación tome el talonario de Fichas "E" y partiendo de la Nº 1 vuelque en orden todos los datos de una ficha antes de pasar a la siguiente.

Utilice un renglón, al que le corresponde un Nº de orden para cada actividad anotada en el cuadro "B".

Si por error, a dos o más actividades anotadas en una ficha le ha correspondido un mismo número de formulario debe transcribirla a un mismo renglón en la Planilla Nº 2.

Los datos de cada renglón de la Planilla Nº 2 "Control de Empadronamiento" pertenecen a un ESTABLECIMIENTO.

En la columna código de sector usted indicará para cada establecimiento, la inicial del sector a la que pertenece.

Sector	Código de sector
Comercio	C
Servicios	S
Industria Manufacturera	I
Unidades Auxiliares	U
Alm. y Serv. Conexos c/ el Transp.	A

Cada planilla de Control de Empadronamiento tiene capacidad para 20 establecimientos. En el caso de que a Ud. le corresponda un número mayor de establecimientos, debe utilizar una segunda o tercera planilla, a las que enumerará con los números 2, 3 y así sucesivamente.

NUNCA ALTERE EL NUMERO DE ORDEN IMPRESO EN LAS PLANILLAS Nº 2 "CONTROL DE EMPADRONAMIENTO", AUN CUANDO DEBA UTILIZAR DOS O MAS.

A medida que realice el llenado de la Planilla Nº 2, complete con los datos de ésta, en cada una de las Fichas "E", el encabezamiento: "PARA SER LLENADO EN SEDE".

Ejemplo:

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE PROGRAMACION Y COORDINACION ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

PARA LLENAR EN CAMPO	Ficha	3
	Segmento Nº	5
PARA LLENAR EN SEDE	Planilla 2 Nº	1
	Nº de Orden	3-1

FICHA E

A

1 - Apellido y nombre del propietario o Razón social: PAPELERA RIO IV SAIC

UBICACION DEL LOCAL o LUGAR FIJO

2 - Provincia: CORDOBA | 3 - Departamento o Partido: RIO IV

4 - Ciudad o Pueblo: RIO IV | 5 - Ferrocarril: MITRE

6 - Calle o Ruta: SARMIENTO | 7 - Nº o km: 222 | 8 - Piso: —

9 - Oficina: — | 10 - T.E.: 4539 | 11 - Fracción: 4 | 12 - Radio: 11 | 13 - Manzana: 35

B

RAMA DE ACTIVIDADES Y UNIDADES AUXILIARES	Personal ocupado	Formulario Nº	R
1) FABRICACION de ENVASES de PAPEL	85	91	
2) VENTA de ENVASES de PAPEL	3	1	
3)			
4)			
5)			
6)			

Observaciones:

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE PROGRAMACION Y COORDINACION ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
CENSO NACIONAL ECONOMICO 1974
(Ley 17.622)

2

CONTROL DE EMPADRONAMIENTO

ESCRIBA CON LETRA DE IMPRENTA

PLANILLA Nº (1)

Ubicación geográfica:
Provincia: CORDOBA
Departamento o partido: RIO IV
Localidad: RIO IV
Fracción: 4 | Radio: 11 | Segmento: 5

Resumen	Cantidad
Establecimientos empadronados.	
Formularios entregados.	
Formularios cumplimentados.	
Formularios faltantes.	

Nº de ficha E	Nº de orden de la cédula censal	Apellido y nombre del propietario o razón social	Ubicación del establecimiento: Nombre de la calle (Zona urbana) Camino o ruta (Zona rural)	Nº o kilómetro	Piso	Oficina o local	Manzana	Código de sector	Ramas de actividades y unidades auxiliares	Personal ocupado	Formulario Nº	Formularios entregados	Cumplimentación: Recolección en campo	Recepción en sede	Formularios cumplimentados	Rechazos
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13) *	(14) *	(15) *	(16) *	(17) *
1	1	LOPEZ y CIA	SARMIENTO	226	-	-	35	C	LIBRERIA Y PAPELERIA	4	1					
2	2	FERNANDEZ Y CIA	″	234	-	-	35	C	ALMACEN de RAMOS GENERALES	12	1					
3	3	PAPELERA RIO IV SAIC	″	222	-	-	35	I	FABRICACION de ENVASES de PAPEL	25	97					
3	4	″ ″ ″	″	-	-	-	″	C	VENTA de ENVASES de PAPEL	3	1					
	5															
	6															
	7															
	8															
	9															
	10															
	11															
	12															
	13															
	14															
	15															
	16															
	17															
	18															
	19															
	20															
									TOTAL							

* Marque con una -X-

Nombre y apellido del censista

Firma

V.B. Jefe de radio

TRANSCRIBA TODOS LOS DATOS DE UNA FICHA ANTES DE PASAR A LA SIGUIENTE

DETERMINACION DEL TIPO DE FORMULARIO Y CANTIDAD

Finalizado el trabajo de transcripción de los datos de las fichas "E" a la Planilla Nº 2, prepare para su Jefe de Radio la información sobre la CANTIDAD Y TIPO DE FORMULARIOS que necesite. Si le faltan formularios de Comercio /Servicios, también solicítelos.

Recibido el pedido de formularios, proceda a su ordenamiento.

Sepárelos por fichas a la que pertenezcan, de manera tal que los que correspondan a una misma dirección o firma, estén juntos.

Complete el cuadro de Ubicación Geográfica de cada uno de los formularios y luego INTERCALELOS en el talonario de Fichas "E".

No se olvide en los casos mixtos de agregar los formularios de Comercio/Servicios.

DIA DE ENTREGA DE LOS FORMULARIOS DE INDUSTRIA Y CASOS MIXTOS
- Entre el 24 y 25 de Octubre -

Entregue a cada declarante de: Industria Manufacturera y Casos Mixtos, que se presente con el TALON PARA EL DECLARANTE, el o los formularios correspondientes, y haga firmar en el lugar respectivo de la ficha "E" su recepción.

SIEMPRE PIDA AL DECLARANTE QUE CONSTATE SI EL O LOS FORMULARIOS QUE RECIBE PERTENECEN A LA O LAS RAMAS DE ACTIVIDAD DE SU FIRMA.

Si finalizada la fecha de entrega, hay declarantes que no se presentaron a retirar el o los formularios, comunique este hecho a su Jefe de Radio.

BRINDE AL DECLARANTE LA INFORMACION QUE EL MISMO LE REQUIERA

Indíquele que deberá devolver el o los formularios cumplimentados el día 8 de Noviembre.

Fije los horarios en forma tal de evitar superposiciones o dificultades en su trabajo.

Aquí finaliza la explicación de la segunda etapa que se llevará a cabo en sede.

En síntesis, las tareas que Ud. deberá realizar en esta etapa son:

1 - Transcripción de los datos de la Ficha "E" a la Planilla Nº 2 "Control de Empadronamiento"
2 - Determinación del tipo y cantidad de los formularios para los establecimientos con "Citación"
3 - Entrega de los formularios a los declarantes de las firmas citadas

La primera tarea que Ud. deberá realizar en esta tercera etapa consiste en la recolección de los formularios de:

- Comercio
- Servicios, Restaurantes y Hoteles
- Almacenamiento y Servicios Conexos del Transporte
- Unidades Auxiliares

La recolección la realizará entre los días 4 y 7 de noviembre.

Con el talonario de las Fichas "E", las Tarjetas de cumplimiento y este Manual, proceda en los días determinados por su Jefe de Radio a retirar los formularios de: Comercio, Servicios, Restaurantes-Hoteles, Almacenamiento y Servicios Conexos del Transporte y Unidades Auxiliares y oficinas Administrativas.

Antes de aceptar el formulario como cumplimentado usted deberá llevar a cabo los siguientes controles:

a) Todos los cuadros deben estar claramente llenados.

b) Si algún cuadro no corresponde ser llenado debe estar cruzado con una línea; caso contrario hágalo usted.

c) EL RESULTADO DE LA PRUEBA DE CONSISTENCIA debe ser superior a 1,00, SI ES 1,00 O MENOS DE 1,00, compruebe consultando al declarante si se encuentra en los siguientes casos: a) HUELGA, b) PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTOS DE LA MATERIA PRIMA, c) PROBLEMAS EN LA VENTA y otros que podrá explicar el declarante. (1)

Además de lo consignado en a), b) y c) tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Para el formulario de Industria Manufacturera

Si se declara:	Capítulo e Item	Debe existir DECLARACION DE:	Capítulo e Item
1. Personal remunerado al 30-9-74	II-a	Remuneración al trabajo al 30-9-74	III-a
2. Personal remunerado durante 1973	II-b	Remuneración al trabajo en el año 1973	III-b
3. Motores no eléctricos	IV-a.1	Consumo de Combustibles y lubricantes para producir fuerza motriz	VI-1 ó VI-a
4. Motores eléctricos	IV-a.2	Energía eléctrica utilizada	V-a
5. Reintegro, devoluciones u otros subsidios a las exportaciones (2)	XII-2	Exportaciones en el cuadro de detalle de distribución de Ventas	XI-b.1
6. Existencias de vehículos al 31-12-73 (2)	XIV	Combustibles utilizados para transporte	VI-b

(1) Todas las explicaciones que reciba del declarante anótelas en observaciones.

(2) Exclusivamente para los establecimientos con 6 o más personas ocupadas.

Para el formulario de Comercio, Restaurantes, Hoteles y Servicios (Nº 1)

Si se declara:	Capítulo e Item	Debe existir DECLARACION DE:	Capítulo e Item
1. Personal remunerado al 30-9-74	II-a	Remuneración al trabajo al 30-9-74	III-a
2. Personal remunerado durante 1973	II-b	Remuneración al trabajo en el año 1973	III-b
3. Valor de la materia prima remitida a terceros para ser elaborada por cuenta del establecimiento en 1973	IV-7	Pagos a terceros por elaboración de materias primas del establecimiento durante 1973	IV-8
4. Consignaciones	IV-9	Comisiones por venta de mercaderías recibidas en consignaciones	VII-a.4
5. Reintegros, devoluciones u otros subsidios a las exportaciones	VII-c.3	Ventas al por mayor, al exterior	VII-a.1.a

d) Para la prueba de Consistencia cuyo resultado se analiza en el punto c, transcriba ordenadamente el monto correspondiente a cada uno de los datos requeridos en el cuadro "Resumen año 1973", que se incluye en los formularios.

Ejemplo para Industria Manufacturera:

Página	Capítulo	Item	Rubro	EGRESOS:	Monto
3	III	b	3	1- Remuneración al trabajo	150.000
4	V	a	4	2- Energía eléctrica utilizada	2.400
4	VI	-	total	3- Combustibles y lubricantes (a + b)	7.600
4	VII	-	4	4- Pagos a terceros por serv. industriales	—
4	VIII	-	8	5- Otros egresos	40.800
5	IX	-	total	6- Materias primas	370.000
				A- TOTAL EGRESOS	570.800

INGRESOS.

4	V	b	4	1- Energía eléctrica vendida	—
5	X	-	total	2- Producción	750.000
6	XII	-	6	3- Otros ingresos	—
				B- TOTAL INGRESOS	750.000

RELACION B/A = ...1,31.....

En este caso aceptará el formulario.

Ejemplo para Comercio, Restaurantes, Hoteles y Servicios:

Página	Capítulo	Item	Rubro	EGRESOS + EXISTENCIA INICIAL	Monto
3	III	b	4	1- Remuneración al trabajo	96.600
3	IV	-	5 (1)	2- Mercaderías compradas y/o recibidas durante 1973	728.600
3	IV	-	6	3- Pagos a terceros por fraccionamiento de mercaderías	—
3	IV	-	7	4- Valor de las materias primas remitidas a terceros	—
3	IV	-	8	5- Pagos a terceros por elaboración de materia prima	—
4	V	-	6	6- Otros egresos	46.200
4	VI	-	1	7- Existencias al 1/1/1973	325.200
				A- TOTAL EGRESOS *994	1.196.600

INGRESOS + EXISTENCIA FINAL

4	VI	-	2	1- Existencias al 31/12/1973	465.000
4	VII	a	5	2- Ingresos por ventas	760.000
4	VII	b	3	3- Ingresos por ventas de servicios, restaurantes y hoteles	—
4	VII	c	4	4- Ingresos por otros conceptos	—
				B- TOTAL INGRESOS * 995	1.225.000

RELACION B/A = ... 1.02 .

En este caso también acepte el formulario.

(1) Incluya el monto del punto 9, "Consignaciones".

e) El formulario debe estar firmado por el declarante o persona responsable, con aclaración de firma.

f) Toda vez que reciba un formulario y sea aceptado por usted, marque con un tilde en la columna "R" de la Ficha E.

TARJETA DE CUMPLIMIENTO

Una vez que el declarante le haya entregado el o los formularios, debidamente cumplidos, proceda a otorgarle la Tarjeta de Cumplimiento.

NO ENTREGUE LA TARJETA SI QUEDA ALGUN FORMULARIO PENDIENTE.

OTORGUE UNA SOLA TARJETA DE CUMPLIMIENTO POR LOCAL O LUGAR FIJO

Si el o los formularios no satisfacen las condiciones requeridas solicite al declarante que los revise y corrija. Si ésto no puede ser realizado en el momento, cítelo para el día 8 de noviembre para que se presente en Sede con el o los formularios debidamente cumplimentados.

NUNCA RETIRE FORMULARIOS QUE NO SEAN LOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SU SEGMENTO.

En la etapa de Recolección de los formularios de Comercio/Servicios, etc. visite a los establecimientos de Industria Manufacturera de su segmento, para verificar la marcha del llenado de los formularios y aclarar dudas o tomar nota de las mismas, a fin de brindarle una solución.

De regreso a la Sede Censal, complete las columnas respectivas de la planilla Nº 2:

Cumplimentación		
Recolección en campo	Recepción en sede	Formularios cumplimentados

y archive el material recogido en "EL SOBRE. . ."

RECEPCION DE LOS FORMULARIOS EN SEDE CENSAL

El día 8 de noviembre proceda a recibir los formularios de los establecimientos de: Industria Manufacturera, Casos Mixtos y No cumplimentados.

Verifique para cada formulario que reciba si se cumplen las condiciones requeridas para los de Comercio/Servicios.

En caso de FORMULARIO NO ACEPTADO otorgue a la firma un último plazo de 48 hs, para que entregue el o los formularios cumplimentados directamente al Jefe de Radio.

Nunca entregue esta tarjeta si queda algún formulario pendiente.

OTORGUE UNA SOLA TARJETA DE CUMPLIMIENTO POR LOCAL O LUGAR FIJO

Finalizada la recepción de los formularios complete las tres últimas columnas de la planilla Control de Empadronamiento y totalice para cada planilla las columnas 11 y 13 a 17.

Cuando utilice más de una Planilla N° 2 complere el Resumen del recuadro superior derecho solamente en la primera, testando este recuadro en las restantes. Los datos a consignar en el Resumen se obtendrán por suma de todas las planillas utilizadas por un mismo censista.

Síntesis de la tercera etapa

EN CAMPO	EN SEDE
Con la Ficha "E" Recolección de los formularios de: Comercio Servicios Restaurantes-Hoteles Transporte-Almacenamiento Unidades auxiliares	Con la Ficha "E" Recepción de los formularios de: Industria Manufacturera Casos Mixtos: Industria/Comercio No cumplimentados de C

CUARTA ETAPA (EN SEDE)

LLENADO DE LA PLANILLA N° 3

Concluida la recolección y recepción de los formularios proceda a llenar la Planilla N° 3, "Resumen del Censista".

Transcriba los datos de la Planilla N° 2 "Control de Empadronamiento", a la Planilla N° 3 "Resumen del Censista" renglón por renglón hasta la columna N° 9, manteniendo el mismo número de orden para cada establecimiento. Luego llene las columnas restantes según corresponda con los datos del formulario. No omita la transcripción de ningún establecimiento, se haya o no retirado y/o entregado el formulario.

Realice la suma en las columnas indicadas de cada Planilla N° 3. Si ha debido usar más de una Planilla N° 3, los datos de cada una de ellas se suman por separado.

Cuando utilice más de una Planilla N° 3 complete el Resumen del recuadro superior derecho solamente en la primera, testando este recuadro en las restantes. Los datos a consignar en el Resumen se obtendrán por suma de todas las planillas utilizadas por un mismo censista.

ORDENAMIENTO DEL MATERIAL CENSAL

Proceda a ordenar todos los formularios observando el orden de la Planilla N° 2. Realizado ésto, reúna todos los formularios, el taloncrio de fichas, las credenciales, la o las Planillas N° 2 y coloque todo este material en su "sobre censal".

En forma separada prepare la Planilla N° 3 y los croquis de segmentos.

Entregue todo este material a su Jefe de Radio.

Síntesis de la cuarta etapa

Transcripción de los datos de la Planilla Nº 2 "Control de empadronamiento" a la Planilla Nº 3 "Resumen del Censista", hasta la columna Nº 9 inclusive. Llenado de las columnas 11 a 18 con los datos de los formularios censales que correspondan.

Ordenamiento del material censal.

TERCERA PARTE

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS DE COMERCIO/SERVICIOS E INDUSTRIA MANUFACTURERA

Las instrucciones para esta parte del manual están organizadas de la siguiente forma:

- En las páginas que están a su izquierda se reproducen las hojas de los distintos formularios a utilizar, con acotaciones de cómo proceder en algunas situaciones.

- En las páginas que están a su derecha se indican ejemplos referidos al llenado de los ítem del formulario, sobre el que se han hecho aclaraciones.

Es decir que hay una relación directa entre cada hoja de formulario y los ejemplos que figuran a la derecha de la misma.

Por lo tanto, para la lectura de esta parte del manual, proceda de la siguiente forma:

1. Lea las explicaciones que figuran en el formulario, con las acotaciones cuando las haya.

2. Vaya a la página siguiente y observe cómo fueron llenados los cuadros respectivos.

FORMULARIO DE COMERCIO, RESTAURANTES, HOTELES Y SERVICIOS

1

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE PROGRAMACION Y COORDINACION ECONOMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

CENSO NACIONAL ECONOMICO 1974

COMERCIO, RESTAURANTES, HOTELES Y SERVICIOS

Carácter estrictamente confidencial y reservado
(Ley 17.622 y Decreto 1513/74)

Reservado INDEC

UBICACION GEOGRAFICA
(Para ser llenado por el censista)

PROVINCIA:

DEPARTAMENTO O PARTIDO:

LOCALIDAD:

Para llenar en la sede censal

Fracción Nº	Radio Nº	Manzana Nº	Segmento Nº	Planilla Nº	Ficha-E Nº	Nº de orden

Datos que se obtienen del croquis de Segmento.

Se llena al empadronar. El dato sale del número de la ficha correspondiente

ARTICULO 10: Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretos y sólo se utilizarán con fines estadísticos, exclusivamente en compilados y publicados, exclusivamente en compilaciones numéricas que no pueda ser identificada individualmente, ni comercial o tributarial, ni individualizarse las personas o entidades a que se refieran, salvo que quedan exceptuados los siguientes datos de registro: nombre, apellido o razón social, domicilio, etc.

ARTICULO 15: Incurrirán en infracción y serán pasibles de multas de cien (100.-) a cinco mil (5.000.-) pesos Ley 18.188, conforme al procedimiento que se establezca en la reglamentación de la presente ley, quienes no suministren en término, falseen o produzcan con omisión maliciosa las informaciones necesarias para las estadísticas y los censos a cargo del Sistema Estadístico Nacional.

INSTRUCCIONES GENERALES

1- Este formulario debe ser llenado por los establecimientos comerciales y de prestación de servicios, restaurantes y hoteles.

2- Se considera "establecimiento comercial" a cada local destinado a la venta de mercaderías, adquiridas en propiedad o recibidas en consignación, entregadas en el mismo estado en que se adquieran, así como también a la mediación como agente, comisionista, corredor, etc., entre la oferta y demanda de cosas muebles.

3- Se considera "establecimiento de prestación de servicios" a la oficina o local destinados a ofrecer servicios tales como diversión, esparcimiento, culturales, personales y del hogar, de saneamiento y otros, por ejemplo: peluquería, reparación de calzado, reparación de automóviles, lavaderos de ropa, tintorerías no industriales, etc. Deben incluirse los servicios prestados por profesionales cuando constituyan una empresa organizada como sociedad. Por lo tanto se excluyen aquellos profesionales que prestan servicios en forma particular.

4- Se consideran "restaurantes y hoteles" a los establecimientos que vendan, al por menor, alimentos y/o bebidas preparados para consumo inmediato y/o a los que, mediante el pago de una suma, proporcionan hospedaje o lugar y servicio para acampar.

5- En el caso en que el establecimiento hubiese sido comprado, recibido en transferencia o arrendado en el curso de 1973, deberán declararse solamente los datos correspondientes a la actividad a partir de la fecha de compra, transferencia o arrendamiento, indicando en observaciones el nombre, apellido y domicilio de la firma que lo vendió, transfirió, etc., aclarando el lapso que corresponde a los datos suministrados.

6- En las declaraciones, los valores deben expresarse en **pesos Ley 18.188 y omitirse los centavos.**

7- Deben cumplimentar este formulario el propietario, gerente o encargado o la persona con autorización para suministrar, en sustitución de aquellos, los datos solicitados.

8- No deben incluirse datos declarados en otros formularios o por otros establecimientos de la firma.

CAPITULO 1: CARACTERISTICAS DEL ESTABLECIMIENTO: AL 30 DE SETIEMBRE DE 1974

En el actual domicilio

1 - Nombre del propietario o razón social

2 - Nombre del establecimiento.

3 - Año de iniciación (1)

4 - Ubicación:

a) Provincia o Territorio

b) Departamento o Partido

Ver ejemplos Nº 1 y 2

c) Ciudad o Pueblo

d) F.C.

e) Calle / Ruta x (2)

f) Nº / Km x (2)

g) Piso

i) Teléfono

j) Dirección postal

(1) Año de iniciación de su actual actividad, aun cuando hubiese cambio de propietario o razón social o de carácter de sociedad.
(2) Táchese lo que no corresponda. (x) Indicar si es ruta nacional o provincial.

5- Actividad del establecimiento:
Modo de operar el establecimiento (marque con X la casilla que corresponda a la principal forma de operar el establecimiento).

1 ☐ Mayorista 2 ☐ Minorista 3 ☐ Restaurantes y/u Hoteles 4 ☐ Prestación de servicios

Rama del negocio o actividad que desarrolla.

a) Ramo principal

b) Ramo/s secundario/s

Ver ejemplos Nos. 3, 4, 5 y 6

CAPITULO I: CARACTERISTICAS DEL ESTABLECIMIENTO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1974

ITEM 3: AÑO DE INICIACION

Ejemplo N° 1 - "La Salteña", se fundó en el año 1939. Fue comprada por José Ruiz (propietario actual) a Pedro Noro en 1954.
Siempre se ocupó de la venta de pan y factura, en el mismo local.
En capítulo I, ítem 3 se debe indicar el año 1939.

Ejemplo N° 2 - El almacén "La Flor de Lis", funcionó desde su fundación en el año 1940, hasta 1950 en la calle Austria al 1400.
Su propietario mudó el negocio, ubicándolo en Austria 945, y realizando siempre la misma actividad. En esta última dirección funciona en el día del censo.
En capítulo I, ítem 3 se debe indicar año 1950.

ITEM 5-a-b: RAMO PRINCIPAL - RAMO SECUNDARIO

Ejemplo N° 3 - Un mayorista vende relojes y armas de fuego, (estas actividades pertenecen a distintos ramos del sector COMERCIO).
El dueño no tiene anotaciones contables separadas ni personal discriminado por cada una de ellas. Se llenará por lo tanto un solo formulario, y si estima que la venta de armas le proporciona los mayores ingresos, ésta será considerada como ramo principal, y la de los relojes como ramo secundario.

Ejemplo N° 4 - "La Moderna S.A.", tiene un salón de belleza para mujeres y además un salón de baños turcos, en el mismo local (ambas actividades pertenecen a distintos ramos). Si el dueño dice que el personal que atiende, es el mismo, en los dos salones, porque es escasa la clientela de los baños turcos, se censarán ambas actividades en un solo formulario.
Se considerará ramo principal al del salón de belleza y ramo secundario al de los baños turcos.

Ejemplo N° 5 - Una lechería obtiene sus mayores ingresos de la venta de lácteos. Vende además bebidas no alcohólicas, actividad para la cual no lleva anotaciones separadas.
Usted deberá censar ambas actividades en un solo formulario. Considerará ramo principal a la venta de productos lácteos y ramo secundario a la venta de bebidas no alcohólicas.

Ejemplo N° 6 - La ferretería Ferragutti Hnos. vende además automóviles y lleva anotaciones contables separadas para cada uno de los ramos de actividad, por lo tanto Ud. deberá entregar un formulario para cada uno de los ramos. No hay en este caso ramo de actividad secundaria. En el ítem 5a. de cada formulario se consignará el ramo correspondiente y se dejará en blanco el ítem 5b.

CAPITULO II - PERSONAL OCUPADO

Debe declararse la cantidad de personal que trabajó en el establecimiento en las fechas indicadas conforme con el detalle solicitado en cada uno de los rubros que se indican en los cuadros como personal ocupado. Se computará también a quien en dichas fechas no trabajó por enfermedad, inasistencia, licencia u otra causa circunstancial. No debe incluirse en esta declaración a los trabajadores a domicilio, contratistas y subcontratistas.

El personal ocupado que se desempeña simultáneamente en más de una de las tareas aquí señaladas, deberá incluirse en aquella a la que dedique la mayor cantidad de tiempo.

Deberá incluirse al total del personal ocupado en el establecimiento el último día de trabajo del mes de setiembre de 1974.

1. Propietarios y socios activos: comprende a las personas que, siendo propietarias, dirigen o participan en la dirección del establecimiento o aportan su trabajo personal por lo menos durante una tercera parte de la jornada normal.

2. Miembros de la familia de los propietarios, sin remuneración fija: comprende a los miembros de la familia de los propietarios que trabajen en el establecimiento, por lo menos una tercera parte de la jornada normal, no estando remunerados o percibiendo por ello cualquier asignación no fija. En los casos en que perciben asignación fija deberán declararse en la categoría correspondiente de "personal remunerado".

3. Personal remunerado: son las personas que trabajan en el establecimiento en relación de dependencia y perciben por ello un sueldo o jornal.

Ver ejemplo 7

3.a. Personal calificado: comprende a los trabajadores que se desempeñan en tareas que, por su complejidad, requieren algún [illegible] de capacitación adquirida, ya sea por la experiencia laboral previa o por estudios de tipo técnico o profesional; o, en su defecto, están afectadas a tareas directivas, gerenciales o de control y capacitación. Se incluyen dentro de esta categoría a los profesionales y técnicos en función específica, agentes de publicidad, dibujantes, jefes de personal, de servicio de hotelería, cocineros, jefes de ventas, de compras, de depósito, vendedores, viajantes y comisionistas de productos de cierta complejidad que requieren algún conocimiento técnico previo, empleados de contabilidad, taquígrafos, mecanógrafos, operadores y programadores de computadoras, mecánicos, electricistas, carpinteros, instaladores, plomeros, etc.

3.b. Personal no calificado: comprende a los trabajadores que desempeñen tareas que no requieren capacitación técnica o experiencia laboral previa. Se incluyen dentro de esta categoría: etiquetadores, clasificadores, almacenadores, personal de limpieza y planchado, camareros en general, ascensoristas y personal de maestranza no especializado, asistentes y ayudantes en general.

a) Personal ocupado al 30 de setiembre de 1974

Detalle	Código	Total	Varones	Mujores
1. Propietarios y socios activos				
a. Con remuneración fija	* 430			
b. Sin remuneración fija	* 441			
(2) Miembros de la familia del propietario sin remuneración fija	* 452			
(3) Personal remunerado				
a. Calificado	* 460			
b. No calificado	* 432			
4. TOTAL	* 436			

Ver ejemplo 8

b) Personal ocupado durante el año 1973

Deberá incluirse al total del personal remunerado (calificado y no calificado) y miembros de la familia del propietario, sin remuneración, ocupado en el establecimiento al último día de trabajo de cada uno de los meses de 1973.

Por lo tanto se excluyen los propietarios y socios activos

Mes	Código	Personal remunerado	Miembros de la familia sin remuneración fija	Mes	Código	Personal remunerado	Miembros de la familia sin remuneración fija	Mes	Código	Personal remunerado	Miembros de la familia sin remuneración fija
Enero ...	* 433			Mayo ...	* 451			Setiembre	* 437		
Febrero ..	* 442			Junio	* 435			Octubre	* 444		
Marzo	* 450			Julio	* 443			Noviembre	* 455		
Abril	* 434			Agosto ..	* 454			Diciembre	* 438		

CAPITULO II: PERSONAL OCUPADO

ITEM a: "AL ULTIMO DIA DE TRABAJO DEL MES DE SETIEMBRE DE 1974"

Ejemplo N° 7 - La tienda "La Florida", tiene 12 personas ocupadas en el momento del censo. Su dueño realiza, principalmente, tareas de dirección. Retira para sus gastos entre $ 2.500 y $ 3.000 mensuales, según la venta del mes. Del resto del personal, dos personas realizan tareas de oficina, una realiza tareas de mecanografía y contabilidad y la otra se desempeña como cadete de la oficina. Siete atienden al público, de las cuales una de ellas, es Jefe de Venta. Además hay dos que tienen como función, almacenar, marcar y clasificar la mercadería. Son mujeres la mecanógrafa y las 6 vendedoras.

Detalle	Código	Total	Varones	Mujeres
1 Propietarios y socios activos				
a. Con remuneración fija	* 430		-	
b. Sin remuneración fija	* 441	1	- 1	
2. Miembros de la familia del propietario sin remuneración fija	* 452			
3. Personal remunerado				
a. Calificado	* 460	8	- 1	7
b. No calificado	* 432	3	- 3	-
4. TOTAL	* 436	12	- 5	7

ITEM b: DURANTE EL AÑO 1973

Ejemplo N° 8 - Durante el año 1973 la tienda "La Florida", mantuvo el mismo plantel de personal ocupado (ver detalle del ejemplo anterior).

Mes	Código	Personal remunerado	Miembros de la familia sin remuneración fija	Mes	Código	Personal remunerado	Miembros de la familia sin remuneración fija
Enero	* 433	11		Julio	* 443	11	
Febrero	* 442	"		Agosto	* 454	"	
Marzo	* 450	"		Setiembre	* 437	"	
Abril	* 434	"		Octubre	* 444	"	
Mayo	* 451	"		Noviembre	* 455	"	
Junio	* 435	"		Diciembre	* 438	"	

CAPITULO III - REMUNERACION AL TRABAJO

a) Sueldos y jornales del mes de setiembre de 1974

Debe declararse el importe de los sueldos y jornales devengados, correspondientes a setiembre de 1974. Se refiere a la retribución nominal que incluye: salario básico, salario familiar, parte proporcional del sueldo anual complementario, premios, bonificaciones, habilitaciones, pagos por horas extras, vacaciones y enfermedad, y toda otra retribución en dinero o especie. No debe deducirse el descuento jubilatorio y las cuotas de afiliación gremial, de obra social, seguro, réditos, etc. si las hubiera. No debe incluirse el aporte o contribución patronal por cualquier beneficio social (jubilatorio y otros) para el personal.

Ver ejemplo Nº 9

Categorías ocupacionales	Código	Monto en pesos
1. Socios activos con remuneración fija	* 439	
2. Asalariados		
a) Calificado	* 445	
b) No calificado	* 431	
3. TOTAL	* 456	

Ver ejemplo Nº 10

b) Remuneraciones al trabajo devengado durante el año 1973

Deben declararse el importe de los sueldos y jornales devengados, correspondientes a 1973. Se refiere a la retribución nominal, que incluye: salario básico, salario familiar, sueldo anual complementario, pagos retroactivos, premios, bonificaciones, habilitaciones, pagos por horas extras, vacaciones y enfermedad, indemnizaciones por despido y toda otra retribución en dinero o especie. No debe deducirse el descuento jubilatorio y las cuotas de afiliación gremial, de obra social, seguros, réditos, etc. si las hubiera. Los aportes y contribuciones patronales para atender las prestaciones de seguridad social, incluyen al total devengado durante 1973, principalmente a favor de las cajas de jubilaciones y subsidios familiares.

En el rubro "aportes a la caja de subsidios familiares" debe declararse la compensación a favor de la "caja y en el rubro recibidas de la caja de subsidios familiares" debe declararse la compensación a favor de la empresa.

Remuneración al trabajo	Código	Monto en pesos
1. Sueldos y jornales	* 447	
2. Aportes y contribuciones patronales		
a) Aportes a la Caja de Subsidios familiares	* 461	
b) Aportes jubilatorios	* 468	
c) Otros aportes (educación técnica)	* 457	
3. Recibidos de la Caja de Subsidios Familiares	* 453	
4. TOTAL: (1 + 2a + 2b + 2c) − 3...	* 466	

Si consigna datos en 2a deben quedar en blanco el ítem 3 y viceversa

CAPITULO IV - MERCADERIAS COMPRADAS Y/O RECIBIDAS DURANTE 1973

Ver ejemplo Nº 11

Compras: Comprende el valor de las mercaderías adquiridas por el establecimiento por compra a terceros o por cesión de otros establecimientos de la misma empresa, con destino a la venta. No debe incluirse el valor de la materia prima adquirida y remitida a terceros para su elaboración por cuenta del establecimiento. Dicho valor debe declararse en el rubro 7 de este capítulo.
Las compras deben valorizarse al costo de entrega en el establecimiento incluidos los impuestos, gravámenes y demás gastos de adquisición, sin deducir las bonificaciones, descuentos, rebajas u otras concesiones recibidas. No incluye los gastos de financiación. Los productos cedidos por establecimientos de la misma empresa se valorizarán como si hubieran sido compradas. No deben incluirse las mercaderías compradas y cedidas a otros establecimientos de la empresa.

Compras al:	Código	Valor de las mercaderías (3)
1. Exterior	* 469	
2. Productor	* 471	
3. Mayorista (incluye importador)	* 475	
4. Otros vendedores	* 480	
5. TOTAL	* 446	

Exterior: Son las compras realizadas directamente al exterior. No deben incluirse las compras realizadas a importadores que deberán consignarse en MAYORISTA.

Productor: Se refiere a las compras realizadas a los establecimientos cuya actividad consiste en la obtención de productos primarios o manufacturados (agropecuarios, mineros o industriales).

Mayorista: Se refiere a las compras realizadas a establecimientos dedicados a la venta de mercaderías a otros establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios públicos o privados. Deberán incluirse, en este rubro, consignatarios e importadores.

Concepto	Código	Monto en pesos
6. Pagos a terceros por fraccionamiento de mercadería	* 470	

Pagos a terceros por fraccionamiento: Debe declararse el monto devengado por el fraccionamiento de mercaderías del establecimiento realizado por terceros durante 1973.

Valor de la materia prima remitida para elaborar: Debe indicarse el monto total de las materias primas de propiedad del establecimiento remitida a terceros para ser elaboradas durante 1973.

Pagos a terceros por elaboración de materia prima: Se declarará el monto devengado por la elaboración de la materia prima declarada en el rubro 7.

Ver ejemplo Nº 12

7. Valor de la materia prima remitida a terceros para ser elaborada por cuenta del establecimiento durante 1973	* 467	
8. Pagos a terceros por elaboración de materia prima del establecimiento durante el año 1973		

Este cuadro deberá ser llenado por aquellos establecimientos que además de su actividad propia mandan a elaborar por medio de la utilización de trabajadores a domicilio o empresas industriales artículos que luego venderán en su establecimiento.

Consignaciones: Debe declararse el valor de las mercaderías que recibidas en consigna[illegible] el año 1973.

9. Consignaciones		

En el capítulo VII ítem 4 deben figurar las comisiones recibidas en tal concepto

Valoradas en igual forma que las demás compras

(3) Incluyen las mercaderías recibidas de otros establecimientos de [illegible] empresa.

CAPITULO III: REMUNERACION AL TRABAJO

GASTOS O INGRESOS DEVENGADOS

Un gasto o ingreso se considera devengado independientemente de que se haya hecho efectivo, total o parcialmente, durante el ejercicio comercial correspondiente.

Ejemplo Nº 9 - La empresa "La Solaria", abona mensualmente en conceptos de aportes jubilatorios a la caja correspondiente la suma de $ 12.000. Por dificultades financieras no abonó el mes de diciembre de 1973.
Los aportes jubilatorios patronales devengados para el año 1973 serán de $ 144.000.
Como puede ver, Ud. tendrá que consignar los aportes de todo el año, independientemente de que se hayan hecho o no efectivos. En nuestro caso el mes de diciembre que no fue aportado, es incluido.

ITEM b: REMUNERACIONES AL TRABAJO DEVENGADO DURANTE EL AÑO 1973

Ejemplo Nº 10 - La empresa abonó en el año 1973, en concepto de sueldos y salarios (incluido salario familiar, aguinaldo, premios, pagos por horas extras, descuentos jubilatorios, etc.) la suma de $ 1.440.000. El monto pagado por salario familiar es de $ 200.000, habiendo recibido de la caja en conceptos de compensación la suma de $ 50.000.
Los Aportes Jubilatorios, fueron $ 144.000. Se consignará:

Remuneración al trabajo	Código	Monto en pesos
1. Sueldos y jornales.	* 447	1.440.000
2. Aportes y contribuciones patronales		
a) Aportes a la Caja de Subsidios Familiares	* 461	-
b) Aportes jubilatorios	* 468	144.000
c) Otros aportes (educación técnica)	* 457	-
3. Recibidos de la Caja de Subsidios Familiares	* 453	50.000
4. TOTAL: (1 + 2a + 2b + 2c) - 3	* 466	1.534.000

CAPITULO IV: MERCADERIAS COMPRADAS Y/O RECIBIDAS DURANTE 1973

Ejemplo Nº 11 - Las compras de mercaderías realizadas durante 1973 por la tienda "La Rosita", pueden discriminarse de la siguiente forma:

Compra directamente al exterior: $ 40.000
(habiéndose pagado en concepto de impuestos por la misma $ 800).

Compra a fábricas del ramo: $ 50.000
(por las cuales se hicieron descuentos por la suma de $ 1.000).

Compra a mayoristas: $ 25.000
De los cuales cedió a su sucursal del barrio de Boedo, mercaderías por valor de $ 10.000 (valuadas como si hubieran sido compradas)

Sólo se consignan 15.000, por cuanto los 10.000 transferidos a la sucursal no deben incluirse. Esos $ 10.000 ingresarán en el cuadro de compras de dicha sucursal.

Los $800 de impuesto a la importación se consignarán además en el Cap. V ítem 7.

Compras al:	Código	Valor de las mercaderías (3)
1. Exterior	* 469	40.800
2. Productor	* 471	50.000
3. Mayorista (incluye importador)	* 475	15.000
4. Otros vendedores	* 480	
5. TOTAL	* 446	105.800

Ejemplo Nº 12 - Un comerciante que vende artículos para hombre, encarga a un confeccionista de camisas la elaboración de este artículo con telas que él le envía. Pagó al confeccionista por las camisas elaboradas: $ 80.000. El valor de la tela remitida fue de: $ 45.000. Deberá consignarse:

7. Valor de la materia prima remitida a terceros para ser elaborada por cuenta del establecimiento durante 1973	* 467	45.000
8. Pagos a terceros por elaboración de materia prima del establecimiento durante el año 1973	* 936	80.000

CAPITULO V - OTROS EGRESOS

Deberá declararse el monto de los gastos devengados por el establecimiento durante 1973.

Un caso en el que habrá comisiones es aquél en que se hayan dado a terceros mercaderías en consignación las que deberán figurar en el Cap. VII ítem 3 del cuadro a) por ventas.

Detalle	Código	Monto en pesos
1. Impuestos (4)	* 449	
2. Alquileres (bienes muebles e inmuebles)	* 484	
3. Fletes pagados a terceros	* 493	
4. Comisiones (5)	* 448	
5. Otros (6)	* 459	
6. TOTAL	* 946	
7. Impuestos a la importación	* 440	

(4) Deben incluirse los impuestos devengados que graven la actividad del establecimiento, por ejemplo: impuestos a la venta, exportación, lucrativas, etc. No debe incluirse el impuesto a los réditos.
(5) Deben incluirse las comisiones devengadas correspondientes a consignaciones y otras ventas de mercaderías efectuadas por terceros (corredores, comisionistas).
(6) Deben incluirse: publicidad, propaganda, gastos bancarios, jurídicos franqueos, teléfono, telégratos, impresos, papelería, útiles de escritorio, primas de seguro, gastos de conservación y mantenimiento de edificios, maquinarias y otros bienes de uso, gastos por la flota de transporte (excluido sueldos). (NO INCLUYA MERCADERIAS, NI GASTOS DECLARADOS EN LOS CAPITULOS III y IV).

Combustibles y repuestos

CAPITULO VI - VALOR DE LAS MERCADERIAS EN EXISTENCIA

Ver ejemplo Nº 13

Las mejoras de importancia efectuadas para prolongar la vida útil de los bienes o aumentar su productividad se incluyen en el capítulo VIII.

Deberá declararse el valor de las mercaderías propias en existencia según libros: en caso de no llevarse éstos, deberá estimarse de acuerdo con el precio de la última compra realizada para cada fecha indicada. Deberá incluirse el valor de las mercaderías dadas en consignación, que no hayan sido vendidas a las fechas solicitadas. No deberá incluirse el valor de las mercaderías recibidas en consignación.

Fecha		
1. Al 1/1/1973	* 458	
2. Al 31/12/1973	* 462	

CAPITULO VII - INGRESOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1973

No se incluyen en este cuadro las mercaderías enviadas a otros establecimientos de la misma empresa.

a) Por ventas

Ver ejemplo 14

Deberá declararse el total de ventas realizadas al contado y a crédito, durante 1973, según la apertura solicitada Las ventas deberán valuarse al precio de la mercadería en el establecimiento vendedor, este precio no incluirá descuentos, rebajas u otras bonificaciones, ni tampoco el servicio de flete que se consignará en el rubro "Otros conceptos". Si el establecimiento realizara ventas por cuenta de terceros, deberá declararse el valor total de lo producido por esa venta en la columna respectiva, consignando, en el punto 4, "comisiones por venta de mercaderías", los ingresos netos devengados en concepto de comisión. Si el establecimiento hubiera entregado mercaderías propias en consignación a terceros, deberá declararse, en el rubro correspondiente, el valor total de las ventas de estas mercaderías, efectivamente realizadas por el consignatario.

En "Ventas a crédito" deberan declararse aquellas financiadas por el establecimiento, sin incluir intereses, asi como las que hayan sido pagadas con bonos o chequeras de crédito. No deberan incluirse las ventas pagadas con tarjetas de crédito nacional o internacional, las que se considerarán como ventas al contado.

Se considerarán tambien como "Ventas al contado" las ventas en cuenta corriente pagaderas a treinta, sesenta días, etc.

Concepto	Código	Ventas en pesos: Por cuenta propia	Ventas en pesos: Por cuenta de terceros
1. Al por mayor			
a) al exterior	* 465		
b) en el país	* 473		
2. Al por menor			
a) al contado	* 464		
b) a crédito	* 477		
3. Ventas realizadas por terceros de mercaderías propias, dadas en consignación	* 474		XXXXXXXXXX
4. Comisiones por venta de mercaderías recibidas en consignación	* 478	XXXXXXXXXX	
5. TOTAL	* 476	a)	b)

b) Por venta de servicios; restaurantes y hoteles

Ver ejemplo 15

Incluye el valor de los productos utilizados en la prestación: materiales, partes, etc.

Los establecimientos de prestación de servicios, restaurantes y hoteles, definidos en los puntos 3 y 4 de las instrucciones generales, deben declarar el monto devengado en concepto de ventas realizadas durante 1973, hayan sido o no cobradas.

Concepto	Código	Monto en pesos
1. Servicios prestados a terceros	* 463	
2. Restaurantes y hoteles	* 479	
3. TOTAL	* 486	

c) Por otros conceptos

Ver ejemplo 16

Deberá declararse el total de los ingresos, por cada concepto, correspondiente al año 1973, hayan sido o no cobrados.

En el caso de reintegros, devoluciones u otros subsidios a las exportaciones debe declararse el monto devengado por los artículos exportados por el establecimiento durante 1973.

Concepto	Código	Monto en pesos
1. Alquileres	* 952	
2. Fletes cobrados	* 933	
3. Reintegros, devoluciones u otros subsidios a las exportaciones	* 942	
4. TOTAL	* 976	

CAPITULO VI: VALOR DE LAS MERCADERIAS EN EXISTENCIA

Ejemplo N° 13 - Un almacén, cuyo dueño lleva anotaciones, y en ella consta que el valor de las mercaderías en existencia al 1/1/73 es de $ 7.500, y al 31/12/73 es de $ 9.000. Se consignará en :1, $ 7.500; y en 2, $ 9.000

CAPITULO VII: INGRESOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1973

ITEM a: POR VENTAS

Ejemplo N° 14 - Las ventas realizadas durante el año 1973, por la tienda "La Rosita", pueden discriminarse de la siguiente manera:

Ventas al contado: $ 100.000
Se efectuaron bonificaciones y descuentos por valor de $ 5.000, y se abonó en concepto de fletes la suma de $ 2.000.

Ventas en cuenta corriente a 30 días: $ 4.000

Ventas por cuenta de terceros: $ 10.000
Por estas ventas se recibió una comisión de $ 1.000.

Ventas a crédito financiadas por el propio establecimiento: $ 30.000

Ventas a crédito no financiadas por el establecimiento (pagadas con bonos): $ 9.000

Concepto	Código	Ventas en pesos		
		Por cuenta propia		Por cuenta de terceros
1. Al por mayor				
a) al exterior.	* 465		-	
b) en el país	* 473		-	
2. Al por menor				
a) al contado	* 464	104.000	-	10.000
b) a crédito	* 477	39.000	-	
3. Ventas realizadas por terceros de mercaderías propias dadas en consignación .	* 474		X	XXXXXXXX
4. Comisiones por venta de mercaderías recibidas en consignación	* 478	1.000	X	XXXXXXXX
5. TOTAL.	* 476	a) 144.000	-	b) 10.000

ITEM b: POR VENTAS DE SERVICIOS, RESTAURANTES Y HOTELES

Ejemplo N° 15 - Una peluquería para damas tuvo ingresos, al cabo del año 1973, por un valor de: $ 50.000. Se consignará en el ítem 1 "servicios prestados a terceros": $ 50.000.

Concepto	Código	Monto en pesos
1. Servicios prestados a terceros . .	* 463	50.000
2. Restaurantes y hoteles	* 479	
3. TOTAL.	* 486	50.000

Ejemplo N° 16 - La tienda "De los Soles", alquila dos locales de su propiedad en la galería "La Florida", percibiendo un alquiler mensual de $ 500 p/c. Se consignará en:

Concepto	Código	Monto en pesos
1. Alquileres.	* 952	12.000
2. Fletes cobrados	* 933	
3. Reintegros, devoluciones u otros subsidios a las exportaciones. . .	* 942	
4. TOTAL.	* 976	12.000

CUADROS RELACIONADOS CON EL SERVICIO CONTRATADO DE TRANSPORTE

CAPITULO V - OTROS EGRESOS

Aquí se registran los egresos por fletes

Deberá declararse el monto de los gastos devengados por el establecimiento durante 1973.

Detalle	Código	Monto en pesos
1. Impuestos (4)	* 449	
2. Alquileres (bienes muebles e inmuebles)	* 484	
3. Fletes pagados a terceros	* 493	
4. Comisiones (5)	* 448	
5. Otros (6)	* 459	
6. TOTAL	* 946	
7. Impuestos a la importación	* 440	

(4) Deben incluirse los impuestos devengados que graven la actividad del establecimiento, por ejemplo: impuestos a la venta, exportación, lucrativas, etc. No debe incluirse el impuesto a los réditos.
(5) Deben incluirse las comisiones devengadas correspondientes a consignaciones y otras ventas de mercaderías efectuadas por terceros (corredores, comisionistas).
(6) Deben incluirse: publicidad, propaganda, gastos bancarios, jurídicos, franqueos, teléfono, telégrafos, impresos, papelería, útiles de escritorio, primas de seguro, gastos de conservación y mantenimiento de edificios, maquinarias y otros bienes de uso, gastos por la flota de transporte (excluido sueldos). (NO INCLUYA MERCADERIAS, NI GASTOS DECLARADOS EN LOS CAPITULOS III y IV).

CAPITULO VI - VALOR DE LAS MERCADERÍAS EN EXISTENCIA

Deberá declararse el valor de las mercaderías propias en existencia según libros; en caso de no llevarse éstos, deberá estimarse de acuerdo con el precio de la última compra realizada para cada fecha indicada. Deberá incluirse el valor de las mercaderías dadas en consignación, que no hayan sido vendidas a las fechas solicitadas. No deberá incluirse el valor de las mercaderías recibidas en consignación.

Fecha	Código	Valor en pesos
1. Al 1/1/1973	* 458	
2. Al 31/12/1973	* 462	

CAPITULO VII - INGRESOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1973

a) Por ventas

No se incluyen servicios por fletes

Deberá declararse el total de ventas realizadas al contado y a crédito, durante 1973, según la apertura solicitada. Las ventas deberán valuarse al precio de la mercadería en el establecimiento vendedor, este precio no incluirá descuentos, rebajas u otras bonificaciones, ni tampoco el servicio de flete que se consignará en el rubro "Otros conceptos". Si el establecimiento realizara ventas por cuenta de terceros, deberá declararse el valor total de lo producido por esa venta en la columna respectiva, consignando, en el punto 4, "comisiones por venta de mercaderías", los ingresos netos devengados en concepto de comisión. Si el establecimiento hubiera entregado mercaderías propias en consignación a terceros, deberá declararse, en el rubro correspondiente, el valor total de las ventas de estas mercaderías, efectivamente realizadas por el consignatario.

En "Ventas a crédito" deberán declararse aquellas financiadas por el establecimiento, sin incluir intereses, así como las que hayan sido pagadas con bonos o chequeras de crédito. No deberán incluirse las ventas pagadas con tarjetas de crédito nacional o internacional, las que se considerarán como ventas al contado.

Se considerarán también como "Ventas al contado" las ventas en cuenta corriente pagaderas a treinta, sesenta días.

Concepto	Código	Ventas en pesos: Por cuenta propia	Por cuenta de terceros
1. Al por mayor			
a) al exterior	* 465		
b) en el país	* 473		
2. Al por menor			
a) al contado	* 464		
b) a crédito	* 477		
3. Ventas realizadas por terceros de mercaderías propias dadas en consignación	* 474		XXXXXXXXXX
4. Comisiones por venta de mercaderías recibidas en consignación	* 478		XXXXXXXXXX
5. TOTAL	* 476	(a)	(b)

b) Por venta de servicios: restaurantes y hoteles

Los establecimientos de prestación de servicios, restaurantes y hoteles, definidos en los puntos 3 y 4 de las instrucciones generales, deben declarar el monto devengado en concepto de ventas realizadas durante 1973, hayan sido o no cobradas.

Concepto	Código	Monto en pesos
1. Servicios prestados a terceros	* 463	
2. Restaurantes y hoteles	* 479	
3. TOTAL	* 486	

c) Por otros conceptos

Deberá declararse el total de los ingresos, por cada concepto, correspondiente al año 1973, hayan sido o no cobrados.

En el caso de reintegros, devoluciones u otros subsidios a las exportaciones debe declararse el monto devengado por los artículos exportados por el establecimiento durante 1973.

Concepto	Código	Monto en pesos
1. Alquileres	* 952	
2. Fletes cobrados	* 933	
3. Reintegros, devoluciones u otros subsidios a las exportaciones	* 942	
4. TOTAL	* 976	

Aquí se registran los ingresos por fletes

COMO PROCEDER RESPECTO DE LOS GASTOS DE FLETES Y TRANSPORTES

a) Servicio contratado de transporte (para la entrega de mercaderías)

El concepto de fletes a que se hace referencia corresponde al servicio contratado de transporte o a las formas conocidas de fleteros, fletes al instante, etc.

Generalmente en estos casos al flete se lo REGISTRA EN FORMA SEPARADA, de ahí que no se lo consigne en el capítulo VII, ítem "a". La firma los recibe como un ingreso que como tal debe anotarse en el capítulo VII, ítem "c", pero como dicho monto debe ser entregado al fletero, lo anotará también en el cuadro de EGRESO, capítulo V, punto 3.

- "El Cosmos", vendió artículos para el hogar, durante al año 1973 por valor de $ 500.000. Como no dispone de transporte propio ha abonado en concepto de fletes la suma de $40.000 Se consignará en el capítulo VII, ítem a: $500.000; en el capítulo VII, ítem c: $40.000. y en el capitulo V, punto 3: $40.000.

Cuando los GASTOS DE FLETES SE INCLUYEN EN LOS PRECIOS DE VENTA, se anotarán éstos solamente en el Cap. V "Otros egresos", punto 3 "Fletes pagados a terceros".

b) Transporte propio

En el caso que la empresa posea transporte propio, los gastos del mismo forman parte de los costos y por lo tanto estan incluidos directamente en los precios de VENTA.

- El bazar "El Universo", vendió mercadería al contado por $80.000.
  (el transporte pertenece a la empresa).
  Se consignará en el capítulo VII, ítem a: $80.000.

  NO DEBE ANOTARSE NADA EN capitulo VII, ítem c ni en capítulo V, punto 3.

CAPITULO VIII - COMPRAS Y VENTAS DE BIENES DE USO DEL AÑO 1973

Ver ejemplo Nº 17

Deben declararse únicamente los bienes incorporados al establecimiento durante el año 1973. Como incorporados, deben considerarse los bienes que, pagados total o parcialmente, pasaron a formar parte del activo fijo del establecimiento durante el período señalado. No deben declararse los bienes no incorporados al establecimiento aun cuando estuviesen totalmente pagados.

Las compras y ventas de bienes de uso comprenden: terrenos, edificios y otras construcciones afectadas a la actividad propia del establecimiento, muebles y útiles, vehículos nuevos y usados, cuya vida productiva probable fuese de más de un año. Deben incluirse las ampliaciones, reformas y mejoras de importancia, efectuadas para prolongar la vida útil de los bienes, o aumentar su productividad. No deben incluirse los bienes cuando fuesen arrendados. Las compras deben valuarse al precio de entrega más el costo de instalación, incluidos gravámenes e impuestos; en cambio no deben incluirse los gastos de financiación.

No deben incluirse los montos correspondientes a bienes que no hayan sido afectados a la actividad propia del establecimiento.

En los casos de bienes de uso en construcción debe incluirse el valor de los trabajos realizados durante 1973

Concepto	Código	Monto en pesos	
		Compras	Ventas
1. Terrenos, edificios y otras construcciones afectadas a la actividad propia del establecimiento	* 937	–	
2. Muebles y útiles	* 980	–	
3. Vehículos de transporte	* 944	–	
4. Otros bienes de uso	* 939	–	
5. TOTAL	* 986	–	

CAPITULO IX - EXISTENCIA DE VEHICULOS

Deben declararse los vehículos propios, que en las fechas indicadas se encontrasen afectados a la actividad propia del establecimiento. En los casos de vehículos utilizados por más de un establecimiento de la empresa deberá ser declarado por aquél al que haya estado afectado mayor tiempo. Debe tenerse especial cuidado de evitar duplicaciones con otros establecimientos.

Detalle	Código	Unidades	
		Al 31-12-73	Al 30-9-74
1) Utilitarios (hasta 2 toneladas) (7)	* 945	–	
2) Camiones			
a) más de 2 hasta 10 toneladas ..	* 950	–	
b) más de 10 toneladas	* 948	–	
3) Acoplados y semiacoplados	* 951	–	
4) Autos - ómnibus y microómnibus .	* 960	–	
5) Otros vehículos automotores de carga (8)	* 949	–	
6) TOTAL	* 996	–	

(7) Incluye: pick-up, rastrojeros, furgonetas, etc.
(8) Incluye: tractores.

CAPITULO X - DATOS DE LA EMPRESA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO

a) organización jurídica (Marque con una x el cuadro que corresponda)

Ver ejemplo Nº 18

* 970

Unipersonal	☐ 1
Sociedad colectiva	☐ 2
Sociedad de responsabilidad limitada	☐ 3
Sociedad en comandita por acciones	☐ 4
Sociedad cooperativa	☐ 5
Sociedad anónima con capital totalmente privado	☐ 6
Sociedad anónima con participación estatal	☐ 7
Empresas del estado	☐ 8
Sucursal de empresa extranjera	☐ 9
Otras sociedades (9)	☐ 0

Se entiende por EMPRESA a cualquier persona particular o forma de asociación (sociedad de personas o entidades), que es propietaria y administradora de los bienes de la organización, y mantiene cuentas independientes de pérdidas y ganancias, de balances y otros registros, y puede estar conformada por uno o más establecimientos o unidades según clase de actividad.

(9) Incluye: sociedad de capital e industria, en comandita simple, accidental o en participación o irregular.

CAPITULO VIII: COMPRAS Y VENTAS DE BIENES DE USO DEL AÑO 1973

Ejemplo Nº 17: - La empresa de artículos de bazar y menaje "Bazarko" amplió durante el año 1973 el local de ventas de su casa central para lo cual debió invertir $55.000. Adquirió además estanterías por valor de $21.000 y mostradores por $18.000. Los gastos de instalación sumaron $2.500.
Por la venta de muebles usados obtuvo $5.200.
Se consignará:

Concepto	Código	Compras	Ventas
1. Terrenos, edificios y otras construcciones afectados a la actividad propia del establecimiento.	* 937	55.000	
2. Muebles y útiles		41.500	5.200
3. Vehículos de transporte	* 944		
4. Otros bienes de uso.	* 939		
5. TOTAL	* 986	96.500	5.200

CAPITULO X: DATOS DE LA EMPRESA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO

Ejemplo Nº 18: - Los señores Martínez y Ríos, propietarios de la empresa de artículos de bazar y menaje "Bazarko" no tienen formalizado el contrato de Sociedad.
Se consignará:

CAPITULO X - DATOS DE LA EMPRESA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO

a) organización jurídica (Marque con una x el cuadro que corresponda)

	* 970
Unipersonal	☐ 1
Sociedad colectiva	☐ 2
Sociedad de responsabilidad limitada	☐ 3
Sociedad en comandita por acciones	☐ 4
Sociedad cooperativa	☐ 5
Sociedad anónima con capital totalmente privado	☐ 6
Sociedad anónima con participación estatal	☐ 7
Empresas del estado	☐ 8
Sucursal de empresa extranjera	☐ 9
Otras sociedades (9)	☒ 0

(9) Incluye: sociedad de capital e industria, en comandita simple, accidental o en participación e irregular.

Ver ejemplo Nº 19

b) Indique si este establecimiento es casa o administración central (marque con una X el cuadro que corresponda). * 968 Si ☐ 1 No ☐ 2

c) Tiene otros establecimientos: (marque con una X el cuadro que corresponda). * 972 Si ☐ 1 No ☐ 2

d) Domicilio de la administración central.

Provincia: ——— Departamento o Partido: ———

Localidad: ——— F.C.: ——— Calle: / Ruta X (10) ———

Nº —: (10) ——— Teléfono ——— Dirección Postal: ———
Km

(10) Táchese lo que no corresponda. x Indicar si es Ruta provincial o nacional

OBSERVACIONES:

Es importante señalar todos aquellos casos en que la empresa permaneció cerrada, en el curso del año 1973 indicando período y causas. Ver ejemplo Nº 20

El que suscribe ——— del establecimiento, declara ser verdad cuanto queda consignado, según
(indicar función o cargo)

su leal saber y entender.

——— ——— de ——— de 1974
(lugar) (fecha)

———
(firma)

———
(aclaración de firma)

CAPITULO X: DATOS DE LA EMPRESA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO

Ejemplo Nº 19 - La administración central de la empresa de artículos de bazar y menaje "Bazarko" se encuentra en la calle San Martín Nº845 de la Ciudad de Jujuy, teléfono Nº 4456, siendo la dirección postal la antes mencionada. La empresa posee además otras dos sucursales de ventas en la misma ciudad. Se anotará:

b) Indique si este establecimiento es casa o administración central. * 968 Si [X] 1 No [ ] 2

c) Tiene otros establecimientos: * 972 Si [X] 1 No [ ] 2

d) Domicilio de la administración central.

Provincia: Jujuy Departamento o Partido: Capital

Localidad: S. S. de Jujuy F.C.: Belgrano ~~Calle~~ Ruta (10): San Martín

~~Nº~~ Km x (10) 845 Teléfono: 4456 Dirección postal: _____

(10) Táchese lo que no corresponda. x Indicar si es Ruta provincial o nacional.

Ejemplo Nº 20 (referido a OBSERVACIONES)

- La empresa "Baciluz" permaneció cerrada entre el 3-4-73 y el 1-7-73 a consecuencia de un incendio. Deberá anotarse:

OBSERVACIONES: La empresa permaneció cerrada entre el 3-4-73 y el 1-7-73 a consecuencia de un incendio.

FORMULARIO DE INDUSTRIA MANUFACTURERA

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE PROGRAMACION
Y COORDINACION ECONOMICA

INSTITUTO NACIONAL
CENSO NACIONAL

Estos datos se obtienen del croquis de SEGMENTO

INDUSTRIA MANUFACTURERA

Carácter estrictamente confidencial y reservado
(Ley 17.622 y Decreto 1513/74)

Reservado INDEC													

UBICACION GEOGRAFICA
(Para ser llenado por el censista)

PROVINCIA:

DEPARTAMENTO O PARTIDO:

LOCALIDAD:

Fracción Nº	Radio Nº	Manzana Nº	Segmento Nº	Planilla Nº	Ficha-E Nº	Nº de orden

Para llenar en la sede censal

ARTICULO 10: Las informaciones que se suministran a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretos y sólo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieren. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad.

ARTICULO 15: Incurrirán en infracción y serán pasibles de multas de cien (100.-) a cinco mil (5.000.-) pesos Ley 18.188, conforme al procedimiento que se establezca en la reglamentación de la presente ley, quienes no suministren en término, falseen o produzcan con omisión maliciosa las informaciones necesarias para las estadísticas y los censos a cargo del Sistema Estadístico Nacional.

INSTRUCCIONES GENERALES:

1 - Este formulario deberá ser llenado por los establecimientos de industrias manufactureras.

2 - Se considera establecimiento industrial cada fábrica, taller, usina, etc., donde (bajo un solo dueño o razón social) se desarrolla un proceso productivo consistente en la transformación o elaboración de materias primas y/o armado o terminación de productos. También se considera como establecimiento industrial los dedicados a las reparaciones de maquinarias, herramientas, aviones, barcos, trenes, etc. En cambio no se incluirán la reparación de automóviles, de aparatos y mobiliario para el hogar y otros bienes de consumo (zapatos, ropa, etc.)

3 - Si en el mismo domicilio se realizaran diferentes procesos productivos de los cuales resultaran productos distintos, se completarán formularios separados para cada uno de los procesos. Si se explotaran varios establecimientos situados en distintos lugares, se deberá contestar un cuestionario por cada establecimiento, aun cuando en los mismos se elaboren productos iguales.

4 - En el caso en que el establecimiento hubiese sido comprado, recibido en transferencia o arrendado en el curso de 1973, deberán declararse solamente los datos obtenidos a partir de la fecha de compra, transferencia o arrendamiento, indicando en Observaciones el nombre, apellido y domicilio de la firma que lo vendió, transfirió, etc., aclarando el lapso que corresponde a los datos suministrados.

5 - Los valores declarados deberán expresarse en **pesos Ley 18.188** y omitirse centavos.

6 - Deberá cumplimentar este cuestionario el propietario, gerente, o encargado, o la persona con autorización para suministrar, en sustitución de aquellos, los datos solicitados.

7 - No deben incluirse datos declarados en otros formularios o por otros establecimientos de la firma.

CAPITULO I – CARACTERISTICAS DEL ESTABLECIMIENTO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1974

En el 1er. domicilio ver ejemplo Nº 1

1 - Nombre del propietario o razón social

2 - Nombre del establecimiento

3 - Año de iniciación (1)

4 - Ubicación:

a) Provincia o Territorio

b) Departamento o Partido

c) Ciudad o Pueblo

d) F.C.

e) Calle / Ruta x (2)

f) Nº / KM. (2)

g) Piso

h) Oficina

i) Teléfono

j) Dirección postal

5 - Actividad del establecimiento:

a) Producto principal

Ver ejemplos Nº 2, 3 y 4

b) Otros productos

(1) Año de iniciación de su actual actividad, aun cuando hubiese cambio de propietario, razón social, carácter de sociedad o domicilio.

(2) Táchese lo que no corresponda. x Indicar si es Ruta provincial o nacional.

CAPITULO I: CARACTERISTICAS DEL ESTABLECIMIENTO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1974

ITEM 3 AÑO DE INICIACION

A diferencia de Comercio y Servicios, se trata de saber cuando el establecimiento inició su actividad con el primer propietario sin importar si hubo cambio de domicilio.

Ejemplo Nº 1

- La fábrica Maldondo y Cia. funcionó desde su fundación en el año 1938 hasta 1960 en la calle Directorio 3947. En 1960, la firma trasladó el establecimiento a la calle Directorio 4395. En esta dirección funciona en el día del censo.
- En el ítem 3 se anotará 1938.

ITEM 5-a-b: ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO

Como los datos de cada RAMA DE ACTIVIDAD, en este sector siempre se deben volcar en formularios separados, no habría por tanto, actividad principal y actividad secundaria, como puede ocurrir en COMERCIO.

Producto principal
Producto secundario

Pueden haber, en cambio en este sector, productos principales y/o secundarios.

Ejemplo Nº 2

- La fábrica "El Sol S.R.L.", fabrica cuchillos, herramientas manuales y artículos generales de ferretería. Aquí hay una sola RAMA DE ACTIVIDAD (ver listado), por lo tanto se debe entregar una sola cédula. El monto de producción de herramientas manuales es mayor que el de cuchillos y artículos de ferretería. Por lo tanto los productos principales son herramientas manuales y los productos secundarios cuchillos y artículos de ferretería.

Ejemplo Nº 3

- "González S.A.", fabrica cocinas y calefones (ver listado). Siendo el monto de la primera producción superior a la de la segunda, consigne en producto principal: cocinas, y en producto secundario: calefones.

Ejemplo Nº4

- La firma Galdó S.A., fabrica calzado de tela y calzado de cuero. Hay dos RAMAS DE ACTIVIDAD (ver listado), por lo tanto se entregarán dos formularios. No hay en este caso productos secundarios. En el ítem 5a. de cada formulario se consignará el producto correspondiente y se dejará en blanco el ítem 5b.

CAPITULO II - PERSONAL OCUPADO

Debe declararse la cantidad de personal que trabajó en el establecimiento en las fechas indicadas, conforme con el detalle solicitado en cada uno de los rubros que se indican en los cuadros. Como "personal ocupado" se computará también, a quien en dichas fechas no trabajó por enfermedad, inasistencia, licencia u otra causa circunstancial. No debe incluirse en esta declaración los trabajadores a domicilio, contratistas y subcontratistas.

El personal ocupado que participe tanto en tareas productoras como no productoras de bienes debe incluirse en aquella categoría a la que dedique mayor cantidad de tiempo.

1 - Propietarios y socios activos: debe incluirse únicamente a los propietarios o socios, que dirigen y/o participan de la dirección del establecimiento o aportan su trabajo personal en la industria por lo menos una tercera parte de la jornada normal.

2 - Miembros de la familia del propietario que no perciban remuneración fija: comprende a los miembros de la familia de los propietarios que trabajan en el establecimiento, por lo menos una tercera parte de la jornada normal, percibiendo por ello cualquier asignación no fija, o ninguna remuneración. En los casos en que perciben asignación fija deberán declararse en la categoría de personal remunerado.

3 - Personal remunerado (empleados y obreros): son las personas que trabajan en el establecimiento en relación de dependencia y perciben por ello un sueldo o jornal.

a) En tareas productoras de bienes: aquellos trabajadores remunerados afectados directamente al proceso productivo del establecimiento ya sea en la elaboración de bienes, control de calidad o supervisión de las tareas de producción y acarreo (desplazamiento dentro del establecimiento de los elementos de la producción o de los bienes producidos). Asimismo incluye al personal que realiza tareas auxiliares de la producción, siendo éstas las de investigación (de los productos y de los procesos de producción), mantenimiento del equipo de producción (reparación, ajuste y limpieza), almacenaje (depósito, registro y/o bienes producidos) y reparación de bienes de consumo producidos por el establecimiento.

Ver ejemplo Nº 5

1 - Personal calificado: debe incluirse todo el personal que desempeñe una tarea que por su complejidad requiera una experiencia laboral o capacitación previa. Se incluye en esta categoría a los profesionales y técnicos en función específica, los capataces y supervisores, los operadores de máquinas en procesos automatizados, los obreros calificados, los obreros especializados y los medio-oficiales.

2 - Personal no calificado: todos los trabajadores que se desempeñen en tareas cuya simplicidad no exige para su realización conocimiento o experiencia previa y cuya finalidad es: prestar ayuda al personal calificado, alimentar las máquinas y retirar residuos de la producción. Se incluyen en esta categoría los llamados peones y los aprendices.

b) En tareas no productoras de bienes: deben incluirse el personal remunerado que se desempeña en tareas cuyo fin sea: la administración y contabilidad (dirección, gerencia, inspección, control de personal, registro y manejo de fondos, etc.), la comercialización, el transporte, los servicios (limpieza, alimentación, salud, recreación, publicidad, mantenimiento del edificio y/o muebles) y la vigilancia y seguridad.

Ver ejemplo Nº 6

a) Personal ocupado al 30 de setiembre de 1974

Detalle	Código	Personal ocupado		
		Total	Varones	Mujeres
1 - Propietarios y socios activos:				
Sin remuneración fija	* 430			
Con remuneración fija	* 441			
2 - Miembros de la familia del propietario que no perciben remuneración fija	* 452			
3 - Personal remunerado (empleados y obreros)				
a) En tareas productoras de bienes:				
1) Calificado	* 460			
2) No calificado	* 432			
b) En tareas no productora de bienes	* 440			
4 - TOTAL	* 436			

b) Personal ocupado durante el año 1973

Debe incluirse el total de personal remunerado, empleados y obreros (mensualizado, jornalizado) ocupado en el establecimiento al último día de trabajo de cada uno de los meses del año 1973.

Por lo tanto no deben incluirse 1 y 2

Meses	Código	Nº de personas	Meses	Código	Nº de personas	Meses	Código	Nº de personas
Enero	* 433		Mayo	* 451		Setiembre	* 437	
Febrero	* 442		Junio	* 435		Octubre	* 444	
Marzo	* 450		Julio	* 443		Noviembre	* 455	
Abril	* 434		Agosto	* 454		Diciembre	* 438	

CAPITULO II: PERSONAL OCUPADO

ITEM 3: PERSONAL REMUNERADO

PUNTO a: TAREAS PRODUCTORAS DE BIENES

Ejemplo N° 5

- Realizan tareas de Elaboración de bienes
  un tejedor;
  un tornero;
  un preparador de drogas en un laboratorio

- Realiza tareas de Control y Supervisión
  capataz de taller;
  inspector de piezas terminadas

- Realiza tareas auxiliares
  operario de acarreo de materias primas;
  personal a cargo del desarrollo de nuevos productos;
  operario de reparación de las máquinas de una fábrica, etc...etc.

PUNTO b: TAREAS NO PRODUCTORAS DE BIENES

Ejemplo N° 6

- En COMERCIALIZACION: Corredor de una fábrica

- En TRANSPORTE: Choferes de transporte de la flota, propiedad de la empresa.

- En SERVICIOS DIVERSOS: Personal que se desempeña en los servicios de:
  a. Limpieza: obreros de limpieza en general
  b. Alimentación: Personal de cocina, cocinero, ayudante,dietista, etc.
  c. Salud: Médico, enfermera, que atienden el personal exclusivamente de una empresa
  d. Recreación: Maestras jardineras
  e. Publicidad: El personal de este sector dentro de una empresa
  f. Mantenimiento del edificio y/o muebles:Un electricista,carpintero, albañil del sector mantenimiento de una fábrica
  g. Vigilancia y Seguridad: Agentes encargados del control de los bienes de una empresa, serenos, etc.

CAPITULO III - REMUNERACION AL TRABAJO

Se llena igual que el formulario de Comercio

a) Sueldos y jornales del mes de setiembre de 1974

Debe declararse el importe de los sueldos y jornales devengados, correspondientes a setiembre de 1974. Se refiere a la retribución nominal, que incluye: salario básico, salario familiar, parte proporcional del sueldo anual complementario, premios, bonificaciones, habilitaciones, pagos por horas extras, vacaciones y enfermedad, y toda otra retribución en dinero o especie. No debe deducirse el descuento jubilatorio y las cuotas de afiliación gremial, de obra social, seguro, rédito, etc., si las hubiera. No debe incluirse el aporte o contribución patronal por cualquier beneficio social (jubilatorio y otros) para el personal.

Categorías ocupacionales	Código	Monto en pesos
1. Socios activos con remuneración fija	* 439	
2. Personal remunerado (empleados y obreros)		
a) En tareas productoras de bienes		
- Calificado	* 445	
- No calificado	* 431	
b) En tareas no productoras de bienes ...	* 449	
3. TOTAL	* 456	

Se llena igual que el formulario de Comercio

b) Remuneración al trabajo devengada durante el año 1973

Deben declararse el importe de los sueldos y jornales devengados, correspondientes a 1973. Se refiere a la retribución nominal, que incluye: salario básico, salario familiar, sueldo anual complementario, pagos retroactivos, devengados en el año, premios, bonificaciones, habilitaciones, pagos por horas extras, vacaciones y enfermedad, indemnizaciones por despido y toda otra retribución en dinero o especie. No debe deducirse, el descuento jubilatorio y las cuotas de afiliación gremial, de obra social, seguros, réditos, etc., si las hubiera. Los aportes y contribuciones patronales para atender las prestaciones de seguridad social incluyen el total devengado durante 1973, principalmente a favor de las cajas de jubilaciones y subsidios familiares.
En el rubro "aportes a la caja de subsidios familiares" debe declararse la compensación a favor de la caja y en el rubro "recibido de la caja de subsidios familiares" debe declararse la compensación a favor de la empresa.

Remuneración al trabajo	Código	Monto en pesos
1. Sueldos y jornales	* 447	
2. Aportes y contribuciones patronales		
a) Aportes a la Caja de subsidios Familiares	* 461	
b) Aportes jubilatorios	* 468	
c) Otros aportes (educación técnica, etc.), ..	* 457	
3. Recibidos de la Caja de Subsidios Familiares	* 453	
4. TOTAL:(1 + 2a + 2b + 2c) − 3.....	* 466	

CAPITULO IV - FUERZA MOTRIZ INSTALADA AL 30 DE SETIEMBRE DE 1974

Ver ejemplo Nº 7

a) Motores acoplados a maquinarias o máquinas herramientas

Deben declararse los motores instalados acoplados a maquinarias o máquinas herramientas, aun cuando no se encuentren en actividad pero aptos para ser utilizados. Se excluyen todos aquellos motores primarios dedicados únicamente a accionar generadores de electricidad.

Motores	Código	Unidades		Potencia total en H.P.
1. No eléctricos (3)	* 470		-	
2. Eléctricos	* 448		-	
3. TOTAL	* 476		-	

Ver ejemplo Nº 8

b) Generación de electricidad

Deben declararse los motores primarios dedicados únicamente a accionar generadores de electricidad. En el caso de utilizar un motor primario para ambos usos sólo debe incluirse en el rubro a). No deben incluirse convertidores.

Detalle	Código	Unidades		Potencia Total
1. Motores primarios (nafta, gasoil, etc.) (3) ...	* 474		-	H P
2. Generadores de C.C. ..	* 462		-	kW
3. Generadores de C.A. ..	* 458		-	kVA

(3) Motores de combustión interna, turbinas y máquinas de vapor.

CAPITULO IV: FUERZA MOTRIZ INSTALADA AL 30 DE SETIEMBRE DE 1974

ITEM a: MOTORES ACOPLADOS A MAQUINARIAS O MAQUINAS HERRAMIENTAS

A los efectos de este cuadro es necesario consignar por separado los motores no eléctricos, ítem 1 (a nafta, gasoil, etc.) y los motores eléctricos, ítem 2.

Ejemplo N° 7 - En la fábrica "DIAZ S.A.", hay 12 telares mecánicos accionados cada uno de ellos con un motor eléctrico de 2 HP; uno de los telares no se encuentra en actividad. Además la fábrica posee un generador de electricidad de 30 kW el cual es movido por un motor a nafta de 35 HP. Para ser instalados en caso de emergencia la empresa dispone de dos motores de 2 HP cada uno.

Motores	Unidades	Potencial total H.P.
1. No eléctricos (3)	-	-
2. Eléctricos.	12	24
3. TOTAL	12	24

En el ítem 1 no se consignará ningún dato, porque el motor a nafta está dedicado a mover el motor generador de electricidad. En el ítem 2 se anotarán 12 unidades que resultan de: 11 unidades por cada uno de los telares mecánicos en actividad y 1 instalado en el telar y apto para ser utilizado. Los dos (2) motores para caso de emergencia no deben consignarse por no estar instalados.

ITEM b: GENERACION DE ELECTRICIDAD

Ejemplo N° 8 - Utilizando los datos del ejemplo anterior, el ítem deberá llenarse de la siguiente manera:

Detalle	Unidades	Potencial total
1. Motores: Primarios (nafta, gasoil, etc.) (1).	1	35 HP
2. Generadores de C.C.	1	30 kW
3. Generadores de C.A.		kVA

CAPITULO V - ENERGIA ELECTRICA

a) Energía eléctrica utilizada

Debe declararse la energía eléctrica utilizada durante el año 1973 en el establecimiento, ya sea comprada o autoproducida. En el rubro 2 debe anotarse la energía eléctrica recibida en transferencia de otros establecimientos pertenecientes a la misma empresa, valuada según los registros correspondientes, o en su defecto a los valores vigentes en la zona.

Ver ejemplo Nº 9

Energía eléctrica utilizada	Código	Cantidad kW		Valor
1. Comprada	* 481		-	
2. Recibida por transferencia				
3. Autoproducida, utilizada ..	* 459		x	XXXXXXXXXXX
4. TOTAL UTILIZADA ..	* 446		-	

No se incluye la energía eléctrica vendida a terceros, la que debe declararse en el cuadro siguiente.

b) Energía eléctrica vendida o transferida

Debe declararse la energía eléctrica vendida, transferida o cedida gratuitamente durante el año 1973. La energía eléctrica transferida o cedida gratuitamente se valuará según los registros correspondientes o en su defecto a los valores vigentes en la zona.

Energía eléctrica vendida o transferida	Código	Cantidad kW		Valor
1. Vendida	* 463		-	
2. Transferida	* 472		-	
3. Cedida gratuitamente ...	* 479		-	
4. TOTAL VENDIDA O TRANSFERIDA	* 486		-	

Ver ejemplo Nº 10

CAPITULO VI - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Debe incluirse en este rubro el valor total de combustibles y lubricantes consumidos durante el año 1973, excepto todo aquel que se utilice como materia prima en alguno de los procesos productivos desarrollados por el establecimiento. Debe declararse también el combustible utilizado para transporte en el rubro correspondiente.

Combustibles y lubricantes consumidos	Código	Valor
1. Para generar fuerza motriz, calor, y vapor	* 487	
2. Para transporte	* 488	
3. TOTAL	* 489	

Ver ejemplo Nº 11

CAPITULO VII - PAGOS A TERCEROS POR SERVICIOS INDUSTRIALES

Deben declararse los montos devengados a terceros ya sean contratistas, subcontratistas, talleristas y/o trabajadores a domicilio, por trabajos realizados durante 1973, con materias primas o sobre materiales, partes o piezas suministradas por el establecimiento y que se hayan incorporado a los productos declarados en el Capitulo X.

Concepto	Código	Monto en pesos
1. Contratistas y subcontratistas	* 477	
2. Talleres	* 480	
3. Trabajadores a domicilio	* 491	
4. TOTAL	* 936	

Debe incluirse también el costo de todos los trabajos análogos efectuados por establecimientos de la misma empresa. Ver ejemplo 12.

CAPITULO VIII - OTROS EGRESOS

Deberán declararse los impuestos y gastos devengados durante 1973. En los casos de actividades que producen artículos gravados con impuestos internos deberán declararse aquellos que correspondan a los productos elaborados durante 1973. En otros impuestos, alquileres, fletes, etc. deben declararse los correspondientes a 1973, aun cuando no hayan sido pagados.

Gastos devengados	Código	Monto en pesos
1. Impuestos internos	* 483	
2. Otros impuestos sobre la producción (4)	* 492	
3. Alquileres (bienes muebles e inmuebles	* 484	
4. Fletes pagados a terceros	* 493	
5. Otros gastos (5)	* 485	
6. TOTAL		

Este ítem recibe el mismo tratamiento que para Comercio.

(4) Deben incluirse los impuestos devengados durante el año 1973 que gravan la producción, venta o utilización de bienes y servicios, cargados a los costos de producción, por ejemplo: impuestos a las ventas, lucrativas, etc.

(5) Deben incluirse publicidad, propaganda, gastos bancarios, jurídicos, franqueos, teléfono, telégrafos, impresos, papelería, útiles de escritorio, primas de seguro, gastos de conservación y mantenimiento de edificios, maquinarias y otros bienes de uso, gastos originados por la flota de transporte (excluidos combustibles y lubricantes). (NO INCLUYA MATERIAS PRIMAS NI GASTOS DECLARADOS EN LOS CAPITULOS III, V, VI, VII y IX).

Incluye los gastos en repuestos

CAPITULO V: ENERGIA ELECTRICA

Ejemplo Nº 9 - Un taller metalúrgico compró a una empresa de servicios públicos durante el año 1973 10.000 kWh por los cuales abonó $ 1.500. Con una usina propia instalada en el establecimiento produjo 5.000 kWh de los cuales utilizó 2.500 kWh transfirió a otro establecimiento de la empresa 1.300 kWh y cedió gratuitamente a una escuela de la zona 1.200 kWh Se consignará:

Energía eléctrica utilizada	Cantidad kWh	Valor
1) Comprada.	10.000	1.500
2) Recibida por transferencia	-	-
3) Autoproducida y utilizada	2.500	XXXXXX
4) TOTAL UTILIZADA	12.500	1.500

Energía eléctrica vendida o transferida	Cantidad kWh	Valor
1) Vendida.		
2) Transferida.	1.300	220
3) Cedida gratuitamente	1.200	180
4) TOTAL VENDIDA O TRANSFERIRIDA.	2.500	400

Valuadas según los registros correspondientes o a tarifas vigentes en la zona

CAPITULO VI: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

En este cuadro se declararán dos valores.

a. El monto de lo consumido para generar fuerza motriz, vapor y calor.

b. El monto de combustibles y lubricantes para transporte.

Ejemplo Nº 10 - Una fábrica de envases de cartón consumió combustibles y lubricantes por un valor total de $7.200; $5.800 para generar fuerza motriz y calor; $1.400 para transporte.
Se consignará:

Combustibles y lubricantes consumidos	Valor en pesos ley
1) Para generar fuerza motriz, calor y vapor	5.800
2) Para transporte.	1.400
3) TOTAL	7.200

CAPITULO VII: PAGOS A TERCEROS POR SERVICIOS INDUSTRIALES

Muchas veces los establecimientos industriales completan su capacidad productiva a través de terceros.

Ejemplo Nº 11 - Una fábrica de confecciones entrega a diferentes personas las prendas para que peguen los botones en sus hogares. Los pagos efectuados por este concepto deberán consignarse en el ítem 3, "Trabajadores a domicilio", porque el trabajo encargado está relacionado directamente con las tareas productoras de bienes de dicha fábrica y se realiza con materiales, partes o piezas suministradas.

Ejemplo Nº 12 - Si una fábrica de motores encarga a otro taller de la misma empresa el bobinado de los mismos, los pagos efectuados por este concepto deberán consignarse en el Ítem 2, Talleres, por los mismos motivos que en el ejemplo anterior.

CAPITULO IX - MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y ENVASES

Deben declararse las cantidades totales y valores respectivos de las tres materias primas, materiales, partes o piezas y envases más importantes, utilizados para la producción durante 1973, según costos en fábrica. Por lo tanto incluye gastos en transportes, seguros, recargos y/o derechos de importación y otros que se pudieran acumular al valor de compra de los materiales, excepto los intereses devengados por financiamiento de la compra. Tampco deben considerarse los subsidios recibidos. Si los envases fueran recuperables, sólo deben declararse las reposiciones para reemplazar envases rotos, deteriorados o no devueltos. Se excluyen materias primas, materiales y envases adquiridos, pero no utilizados durante 1973. Cuando el establecimiento hubiera recibido materia prima de terceros para ser elaborada por cuenta de éstos, se declararán en la columna correspondiente únicamente las cantidades recibidas y que hayan sido utilizadas.

Cuando se reciba en transferencia de otros establecimientos de la empresa materias primas, materiales, partes o piezas y/o envases, deben valuarse a precios de mercado. Si se carece de esta información se utilizarán los valores registrados contablemente. En el rubro 4 se declararán los valores del resto de materias primas, materiales y envases utilizados durante 1973.

Detalle	Código	Unidad de medida	De propiedad del establecimiento (+)		Recibida de terceros y utilizada (cantidad total)
			Cantidad total empleada	Valor total del costo en fábrica	
1	*	.....			
2	*	.....			
3	*	.....			
4. Otras materias primas, materiales y envases ...	*	-	XXXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXXX
5. TOTAL	* 429	-	XXXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXXX

Anote la que corresponda: kg: doc: par: lts: unid: ton: gr: etc.

No deben denominarse las materias primas por sus marcas.

(+) Por "de propiedad del establecimiento" debe considerarse la materia prima, materiales, etc., utilizados durante 1973, ya sea adquiridos a terceros, provenientes de stock y/o recibidos de otras plantas de la misma empresa.

Ver ejemplo Nº 13

Aplique igual criterio que en Comercio

CAPITULO X - PRODUCCION

En este capítulo se detallarán las cantidades totales y valores respectivos de los tres productos que por su valor total resulten los principales de los producidos en 1973, hubiéranse o no vendido, debiendo valuarse la producción a los precios de venta de fábrica. Los productos fabricados en el citado año, no vendidos, se declararán como si hubiesen sido vendidos, calculándose su valor en base al último precio de los productos iguales vendidos durante el año. Si los productos hubiesen sido transferidos de una planta a otra de la misma empresa y no pudiera proporcionarse el valor de venta, debe consignarse el valor a precios de mercado o en su defecto al de transferencia asentado en los libros. En los precios de venta en fábrica no deben cargarse los fletes u otros gastos de transporte y expedición, ni los descuentos y bonificaciones que se hubiesen efectuado, así como tampoco los intereses devengados por financiación de productos vendidos, ni los subsidios recibidos. En cambio deben incluirse los impuestos y el valor de los envases cuando los artículos se vendieron en envases no recuperables. Si se hubiese elaborado materia prima recibida de terceros, deberá detallarse el volumen obtenido de cada producto en la columna respectiva; el importe percibido por la totalidad de los trabajos se anotará en el ítem correspondiente al final del cuadro. En el rubro 4 deben declararse los valores correspondientes al resto de los productos obtenidos durante 1973.

Detalle de los productos y trabajos realizados	Código	Unidad de medida	Cantidad producida con materia prima propia	Valor total de la producción a precios de venta en fábrica	Cantidad producida con materia prima recibida de terceros
1	*	.....			
2	*	.....			
3	*	.....			
4. Otros productos	*	-			
5. IMPORTE PERCIBIDO POR TRABAJOS CON MATERIAS PRIMAS O SOBRE MATERIALES, PARTES O PIEZAS RECIBIDAS DE TERCEROS	*	-	XXXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXXX
6. IMPORTE PERCIBIDO POR REPARACIONES Y/O MANTENIMIENTO (SERVICE)	*	-	XXXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXXX
7. TOTAL	* 929	-	XXXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXXX

CAPITULO IX: MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y ENVASES

CAPITULO X: PRODUCCION

Ejemplo: N° 13

- En este ejemplo se dan los datos necesarios para cumplimentar los cuadros de los capítulos IX y X.

Las cifras del ejemplo son arbitrarias a los efectos de facilitar la comprensión del mismo:

La carpintería "El Palo Borracho" (en la que trabajan 4 personas), adquirió en el transcurso de 1973, las siguientes materias primas:

- Madera guatambú 120 m2, por un valor de $1.200 (utilizando 100 m2, por un valor de $1.000).
- Madera peteriby 90 m2, por un valor de $900
- Madera terciada 50 m2, por un valor de $500
- Clavos: 10 kg , valor $10
- Tornillos: 10 kg , valor $10
- Cola: 20 kg , valor $20
- Se utilizó cartón acanalado por un valor de $20, 20 kg (para usarlo para embalaje).

De estas materias primas se utilizó el total

La producción en 1973 fue de: 100 mesas por $1.000
500 sillas por $ 2.500

Del total de esta producción se vendió un 80 %.

La carpintería "El Palo Borracho" recibió y utilizó de la firma "El Roble S.R.L.", en el curso del mismo año:

- Madera peteriby 50 m2 y 20 m2 de chapa plástica. (1). Con esta materia prima produjo 40 mesas y 30 sillas, recibiendo por estos trabajos el importe de $ 1.000.

Estos datos se consignarán en los cuadros antes mencionados, de la siguiente forma:

CUADRO DEL CAPITULO IX

Código	Detalle	Unidad de medida	De propiedad del establecimiento (*)		Recibido de terceros y utilizada cantidad total
			Cantidad total empleada	Valor total de costo de fábrica	
	1. Madera guatambú	m2	100	1.000	
	2. Madera peteriby	m2	90	900	50
	3. Madera terciada	m2	50	500	
	4. Otras materias primas, materiales y envases	-	XXXXXXXXXXX	60	XXXXXXXXXXX
	5. TOTAL	-	XXXXXXXXXXX	2.460	XXXXXXXXXXX

(1) Los 20 m^2 de chapa plástica no se incluyen en el detalle por no estar comprendidos entre las tres materias primas más importantes.

CUADRO DEL CAPITULO X

Código	Detalle	Unidad de medida	Cantidad producida con materia prima propia	Valor total de la producción a precios de venta en fábrica	Cantidad producida con materia prima recibida de terceros
	1. Mesas	u	100	1.000	40
	2. Sillas	u	500	2.500	30
	3.				
	4. Otros productos	-			
	5. IMPORTE PERCIBIDO POR TRABAJOS CON MATERIAS PRIMAS O SOBRE MATERIALES, PARTES O PIEZAS RECIBIDAS DE TERCEROS	-	XXXXXXXXXXXXX	1.000	XXXXXXXXXXXXX
	6. IMPORTE PERCIBIDO POR REPARACIONES Y/O MANTENIMIENTO (SERVICE)	-	XXXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXXX
	7. TOTAL	-		4.500	

Para los establecimientos con 6 o más personas ocupadas, se han confeccionado para cada Rama de Actividad formularios especiales, en donde las Materias Primas, los Productos Elaborados y las Unidades de Medida utilizadas están impresas. Por lo tanto el declarante se limitará a consignar en la línea que corresponda (materia prima o producto) las cifras respectivas.

Ver ejemplo Nº 14

Las expediciones realizadas a otros establecimientos de la misma empresa deben valorarse como si se trataran de VENTAS

La valoración de los bienes vendidos debe efectuarse a los precios de venta de fábrica. Estos precios no incluirán descuentos, bonificaciones... ni tampoco el "servicio de fletes".

CAPITULO XI - VENTAS

Debe declararse el monto total de las ventas de artículos producidos por el establecimiento durante 1973. También debe declararse el monto total de los productos vendidos en el mismo estado en que se adquirieron.

En los casos en que el establecimiento vendiera a través de una oficina de ventas de la empresa y sus registros contables no le permitieran conocer los valores efectivos de venta, podrán consignarse valores estimados.

No deben declararse las ventas realizadas en locales expresamente instalados para esos fines, en cuyo caso corresponderá declararlos en el formulario de comercio.

Detalle	Código	Monto
1 - Ventas de productos producidos por el establecimiento	* 930	
2 - Ventas de artículos en el mismo estado en que se adquirieron ...	* 940	
3 - TOTAL	* 956	

este concepto incluye los montos adicionados, en forma separada a los precios de venta.

CAPITULO XII - OTROS INGRESOS

En el caso de reintegro a las exportaciones, así como los subsidios u otros reintegros, debe declararse el monto devengado por los artículos producidos por este establecimiento durante el año 1973.

Detalle	Código	Monto
1 - Fletes cobrados	* 933	
2 - Reintegros, devoluciones u otros subsidios a las exportaciones ...	* 942	
3 - Otros subsidios	* 934	
4 - TOTAL	* 976	

CAPITULO XIII - DATOS DE LA EMPRESA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO

Se procede igual que en Comercio

a) Organización jurídica (Marque con una x el cuadro que corresponda) * 970

Unipersonal	1
Sociedad colectiva	2
Sociedad de responsabilidad limitada	3
Sociedad en comandita por acciones	4
Sociedad cooperativa	5
Sociedad anónima con capital totalmente privado	6
Sociedad anónima con participación estatal	7
Empresas del estado	8
Sucursal de sociedad constituida en el extranjero	9
Otros tipos de sociedad (6)	0

Se procede igual que en Comercio

(6) Incluye: sociedad de capital e industria, en comandita simple, accidental o en participación e irregular.

b) Indique si este establecimiento es casa o administración central. (Marque con una x el cuadro que corresponda) * 968 Si ☐ 1 No ☐ 2

c) Tiene otros establecimientos: (Marque con una x el cuadro que corresponda) * 972 Si ☐ 1 No ☐ 2

d) Domicilio de la administración central

Provincia: _____ Departamento o Partido: _____

Localidad: _____ F.C.: _____ Calle: (9) _____ Ruta x _____

Nº _____ Km (9) _____ Teléfono _____ Dirección postal: _____

(9) Táchese lo que no corresponda. x Indicar si es Ruta provincial o nacional.

Ejemplo N° 14 - La producción de la carpintería "El Palo Borracho" fue durante el año 1973 de $ 4.500, de los cuales vendió por valor de $ 2.000 a la mueblería La Ideal y a un local de ventas de la misma empresa por valor de $ 800. Se consignará:

Detalle	Código	Monto
1 - Ventas de productos producidos por el establecimiento.	* 930	2.000
2 - Ventas de artículos en el mismo estado en que se adquirieron. .	* 940	
3 - TOTAL.	* 956	2.000

Impreso en los Talleres Gráficos
de la EDITORIAL CODEX
Administración Decreto Ley 18.832/70
Doblas 965 - Buenos Aires
República Argentina
Setiembre 1974
Industria argentina

ANEXO 1

CODIGO DE RAMAS DE ACTIVIDAD

LE PERMITE DETERMINAR QUE RAMA O RAMAS DE ACTIVIDAD CORRESPONDEN A CADA LOCAL Y EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE

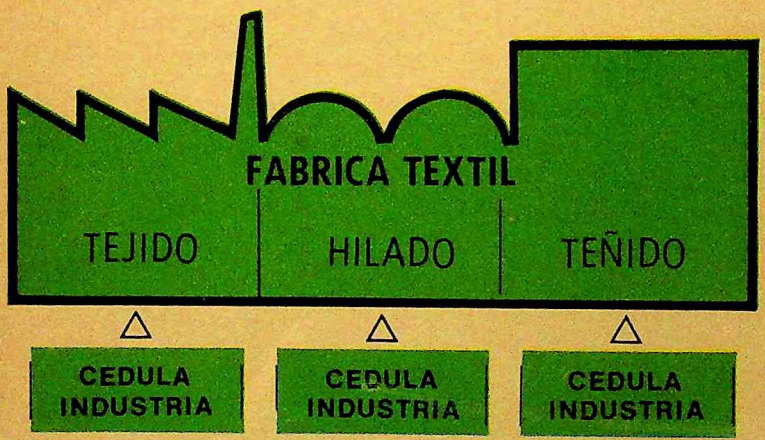

=

CORRESPONDE UNA CEDULA POR CADA RAMA DE ACTIVIDAD

△ **CEDULA INDUSTRIA**

△ **CEDULA INDUSTRIA**

△ **CEDULA INDUSTRIA**

ACTIVIDAD PRINCIPAL

ACTIVIDAD SECUNDARIA



=

CEDULA COMERCIO

INDEC

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica
Ministerio de Economía